



UNIDADES DIPUTACION REF. - 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 20 de marzo de 1996. — Número 58

Página 1.817

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Órdenes de 22 de febrero por la que se regula la concesión de ayudas a instituciones y asociaciones cuya finalidad principal sea la conservación y protección del medio ambiente; por la que se anuncia el procedimiento de concesión de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental industrial, y por la que se convoca concurso de proyectos de investigación y desarrollo en el medio ambiente en el marco del plan ambiental integral de Cantabria 1.818

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso procedimiento abierto 1.821

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes tramitando bajas de oficio en Regímenes de la Seguridad Social; convenio colectivo de la empresa «Saltos del Nansa, S. A.», y relación de deudores 1.821

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncios de subastas 1.832
 Ministerio de Economía y Hacienda.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles 1.834

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Anievas.—Aprobación del presupuesto general para 1996, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal 1.836
 Liendo y Molledo.—Aprobaciones definitivas del presupuesto general y plantilla de personal para 1995, y de presupuesto general para 1996, respectivamente 1.836
 Noja y Laredo.—Notificaciones a deudores 1.837
 Soba, Santiurde de Toranzo, Enmedio, Bárcena de Pie de Concha, Arredondo, Potes, Ramales de la Victoria, Meruelo, Corvera de Toranzo, Cieza, Guriezo, Liérganes, Hazas de Cesto, Selaya y Rionansa.—Exposición al público de padrones de contribuyentes de impuestos municipales 1.837
 Valdáliga.—Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario número 4 de 1995 1.840
 Santander.—Expedientes administrativos de apremio 1.840

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 218/93 1.842
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 491/95 . 1.843
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 233/94 . 1.843
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 302/95 y 262/91 1.844

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 203/92 . 1.846
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 452/93 . 1.846
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 151/95 . 1.846
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 310/95 y 102/95 1.847
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 1.289/94 1.848
 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expediente número 377/95 1.848

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 22 de febrero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se regula la concesión de ayudas a instituciones y asociaciones cuya finalidad principal sea la conservación y protección del medio ambiente.

La consecución de los objetivos que el Gobierno de Cantabria se ha fijado en su política ambiental no es posible sin la implicación en este de todos los agentes sociales.

Un papel fundamental en dicho sentido le han de jugar aquellos colectivos, asociaciones e instituciones que sin ánimo de lucro desarrollan labores de divulgación, información, educación y sensibilización en el campo de la protección del medio ambiente. Para ello el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio convoca un proceso de concesión de ayudas económicas para el desarrollo de la labor de dichos colectivos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, el Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de instituciones y asociaciones cuya finalidad principal sea la conservación y protección del medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

2.1. La presentación ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.2. La solicitud incluirá:

- Copia de los Estatutos de la entidad.
- Memoria de actividades desarrolladas.
- Proyecto de actividades previstas y plazo para su ejecución.
- Presupuestos de la asociación detallando los ingresos previstos y su origen.
- Declaración jurada del número de socios o afiliados.

2.3.- Las solicitudes y documentación presentadas serán evaluadas por una Comisión presidida por el Consejero y en la que se integrarán los Altos Cargos de esta Consejería y un técnico de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a designar por el Director Regional.

Se excluirán las solicitudes que presenten documentación incompleta y las subvenciones se otorgarán, dentro de los límites presupuestarios disponibles, previa valoración de la memoria de actividades, interés medioambiental del proyecto presentado y colectivo que se beneficiará de la actuación pretendida.

2.4. La concesión se efectuará por parte del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, comunicándolo en un plazo de veintiún días el resultado a todos los solicitantes, justificándose las subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 42/1984,

de 2 de julio, que regula la justificación de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria debiendo cumplirse cuanto al efecto se prevee en los Artículos 21 y 22 de la Ley 11/95 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

96/45133

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 22 de febrero por la que se anuncia el procedimiento de concesión de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental industrial.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está elaborando un Plan Ambiental Integral para Cantabria cuyos objetivos generales son corregir los impactos ambientales existentes en nuestro territorio en la actualidad, restaurar los ocasionados en épocas anteriores, prevenir los que pudieran derivarse de las actuaciones que originen distintas políticas sectoriales, fomentar la participación del sector industrial cántabro en el negocio medioambiental y promover la actividad de equipos de I+D en tecnología ambiental.

Para alcanzar los objetivos señalados en el tercer y cuarto lugar se ha iniciado el estudio de un Plan Ambiental Industrial que partiendo del diagnóstico de la situación de la industria de Cantabria en el aspecto medioambiental, determine sus necesidades para cumplir, como mínimo, las exigencias de la normativa correspondiente, mejorando también la eficiencia productiva, la gestión de los recursos y en general, los niveles de calidad ambiental, y establecer los programas que permitan alcanzar estos objetivos de adaptarse a los estándares de producción industrial compatibles con la preservación del medio ambiente, según recoge el Acta Unica Europea, sin comprometer la competitividad del sector industrial regional.

Por la presente Orden se regula la línea de ayudas previstas para conseguir que las industrias de Cantabria mejoren la eficiencia de sus procesos, consumiendo menos recursos no renovables, reduzcan la producción de residuos y disminuyan la incidencia de los mismos en el medio ambiente, desarrollen tecnologías y sistemas propios de control y corrección de la contaminación, así como de gestión ambiental.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39.2 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, el régimen jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas a empresas industriales y ganaderas, que dentro de lo estipulado en los artículos posteriores desarrollan actuaciones de mejora de la calidad ambiental según los criterios que rigen el Plan Ambiental Industrial que está desarrollando la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS. Los objetivos que se pretenden alcanzar con este programa de ayudas son:

- Adaptar los procesos industriales de las industrias de Cantabria a los niveles ambientales de las mejores

tecnologías disponibles, en el marco de un control integrado de la contaminación expresado como: consumo de energía, materias primas, agua, etc, por unidad de producción; sustitución de materias primas y reactivos no favorables desde el punto de vista ambiental; reducción de la producción de residuos por unidad de producción y control y tratamiento de los residuos originados.

- Fomentar medidas complementarias de pretatamiento o tratamiento que permitan incorporar los efluentes a los Planes de Saneamiento Integral que se tiene previsto desarrollar.

- Fomentar tecnologías que permitan reutilizar y reciclar los residuos producidos en las actividades industriales y ganaderas.

- Desarrollar infraestructuras comunes que den solución al tratamiento de los residuos no evitables.

- Fomentar las actividades de gestión, ingeniería y tecnología ambiental.

- Aumentar la capacitación técnica de todos los niveles jerárquicos de las industrias, así como las labores de sensibilización, información y asesoramiento de asociaciones empresariales y sindicales.

ARTICULO TERCERO. ACTUACIONES FINANCIABLES. Podrán ser objeto de ayudas, tanto en actividades industriales como en explotaciones ganaderas, las siguientes actuaciones:

3.1. Modificaciones de procesos para reducir en origen la contaminación.

3.2. Instalaciones de pretatamiento y tratamiento de la contaminación en las propias fuentes.

3.3. Instalaciones centralizadas para la gestión de residuos.

3.4. Implantación y desarrollo de sistemas de control y medidas de la contaminación.

3.5. Inversiones en instalaciones y equipos para el aprovechamiento de residuos.

3.6. Adquisición de equipos para gestión medio ambiental e ingeniería ambiental.

3.7. Elaboración de estudios y planes para reducir la contaminación, tales como auditorías ambientales e implantación de sistemas de gestión medioambiental.

3.8. Formación, información y divulgación.

ARTICULO CUARTO. CUANTIA DE LAS AYUDAS. Dentro de los límites de los créditos presupuestarios el porcentaje de las ayudas sobre la inversión total serán, según los casos:

- Hasta un 40% para las actuaciones contempladas en los apartados 3.1, 3.5, y 3.6.

- Hasta un 30% en los apartados 3.2., 3.3 y 3.4.

- Hasta un 50% para las actuaciones contempladas en el apartado 3.7.

- Hasta un 100% en el apartado 3.8.

Las ayudas contempladas en el apartado 3.2 solamente serán concedidas para actividades que lleven funcionando más de cuatro años. Se tomarán como criterios decisivos para la concesión de las ayudas aquellos objetivos del programa o proyecto propuesto que más se ajusten a los señalados

anteriormente, y se valorará especialmente la presentación de actuaciones conjuntas de sectores de PYMES.

La consignación prevista en los presupuestos de esta Consejería para el ejercicio de 1996, es la siguiente:

1.- Para reducción de cargas contaminantes en origen en el campo de la actividad industrial, 150.000.000 pts.

2.- Para reducción de cargas contaminantes en origen referidas a explotaciones ganaderas intensivas, 50.000.000 pts.

ARTICULO QUINTO.- CRITERIOS Y ORGANO DE SELECCION

Las solicitudes, proyectos, memorias y resto de la documentación exigida serán evaluadas por una comisión, presidida por el Consejero, en la que se integrarán los Altos Cargos de esta Consejería y el técnico o técnicos competentes en cada materia que sean designados por el Director Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se excluirán las solicitudes que presenten documentación incompleta o insuficiente y las subvenciones se otorgarán, dentro de los límites presupuestarios disponibles, previa valoración técnica de los proyectos presentados, memoria técnica y presupuesto, en su caso, interés medioambiental y cuanto se contempla en el párrafo segundo del artículo cuarto.

ARTICULO SEXTO. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

6.1. Podrán presentar solicitudes las empresas públicas o privadas, agrupaciones de dichas empresas o instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos relacionados con lo señalado en el artículo tercero.

6.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y constará de los siguientes documentos:

1. Proyecto técnico completo para las actuaciones comprendidas en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5, con certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios.

2. Memoria técnica y presupuesto para las actuaciones contempladas en los apartados 3.4, 3.6, 3.7 y 3.8.

3. En todos los casos:

- Certificado de todas las ayudas recibidas y solicitadas a cualquier Entidad Pública para dicho proyecto.

- Certificado de no tener ninguna deuda con la Diputación Regional de Cantabria.

4. Compromiso de realizar un informe sobre la gestión medioambiental de la empresa, en caso de ser concedidas las ayudas y para las actuaciones comprendidas en los apartados 3.1 y 3.2, pudiendo en su caso, e incluyendo su importe en la ayuda, encargar la Consejería una Auditoría Ambiental a un centro técnicamente reconocido.

ARTICULO SEPTIMO. CONCESION Y PAGO DE LAS AYUDAS.

7.1. En un plazo de quince días la Consejería resolverá la concesión de ayudas y se comunicará el resultado a todos los solicitantes.

7.2. El pago se realizará con posterioridad a la presentación de certificaciones o facturas tras recibir el visto bueno del Jefe de Servicio competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Un 30% de la subvención no se abonará hasta que sea comprobado y certificado el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto.

7.3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá exigir la firma de un Convenio específico con el adjudicatario de la ayuda, y retirar o exigir su devolución cuando no se cumplan los objetivos y requisitos señalados.

ARTICULO OCTAVO. COLABORACION DE LA UNIVERSIDAD. Se valorará positivamente en la concesión de la ayuda la participación de equipos de la Universidad de Cantabria y la contratación de titulados universitarios recién graduados en la ejecución del proyecto.

ARTICULO NOVENO.- Dado el carácter presupuestario de las ayudas que en su caso pudieran concederse éstas se registrarán por cuanto se dispone al efecto en los artículos 21 y 22 de la Ley 11/1995 de 22 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

96/45125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 22 de febrero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se convoca concurso de proyectos de investigación y desarrollo en medio ambiente en el marco del plan ambiental integral de Cantabria.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está elaborando un Plan Ambiental Integral para Cantabria, cuyos objetivos generales son corregir los impactos ambientales existentes, prevenir los que pudieran originar las distintas actividades económicas sectoriales, reparar los producidos con anterioridad y potenciar las actividades económicas en torno a la tecnología ambiental y protección del medio ambiente.

En relación con este último objetivo se pretende impulsar los trabajos de I+D en Medio Ambiente que permitan un mejor conocimiento de la problemática ambiental de Cantabria, sus posibles soluciones, corrección de la problemática ambiental de las industrias cántabras, y, así mismo, ayudas al desarrollo de un base tecnológica ambiental regional.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39.2 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, el régimen jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Convocatoria de concurso de proyectos de investigación y desarrollo en medio ambiente en el marco del Plan Ambiental Integral de Cantabria, y selección de aquellos proyectos que se incluyan dentro de los ejes considerados prioritarios en la presente convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS.

1. Deberán ser presentados conjuntamente por un equipo o profesor de la Universidad de Cantabria, en colaboración en su caso, con los de otras Universidades, necesariamente de forma conjunta con otra entidad pública o privada.

2. Los ejes prioritarios para la presente convocatoria serán:

2.1. Problemas de contaminación atmosférica en el bajo Besaya y Los Corrales de Buelna.

2.2. Tratamiento de residuos de origen ganadero y aprovechamiento energético de residuos orgánicos.

2.3. Minimización de residuos y reducción del uso y emisiones de productos no biodegradables o bioacumulativos.

2.4.- El límite presupuestario total disponible en presupuestos para cada uno de los ejes prioritarios señalados es de 50.000.000 pts.

ARTICULO TERCERO. COSTOS FINANCIABLES. Serán susceptibles de ser financiados con cargo a los fondos de este concurso:

- El 100% de las inversiones en material científico, equipos y material fungible.

- El 100% de los gastos de personal investigador dedicado a este proyecto.

ARTICULO CUARTO. PRESENTACION DE PROYECTOS. El presente Concurso se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.), debiendo presentarse en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de 15 días hábiles desde la última publicación de la presente Orden en el B.O.C. o en el D.O.C.E.

Se presentará una Memoria descriptiva de los proyectos que incluirá, como mínimo:

- Objetivo del proyecto
- Memoria descriptiva del trabajo.
- Equipos necesarios.
- Personal.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Curriculum del equipo.

ARTICULO QUINTO. A los proyectos seleccionados se les pagará un 15% a la entrega del Plan de Trabajo y el resto según certificaciones del codirector del proyecto, que serán nombrado por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ARTICULO SEXTO. EVALUACION DE LOS PROYECTOS. El Consejero de Medio Ambiente nombrará una Comisión evaluadora que bajo su dirección resolverá la convocatoria del concurso, elaborando una propuesta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en la que se recogerán los criterios en base a los que se formulará la propuesta.

ARTICULO SEPTIMO. ENCARGO DEL PROYECTO. El encargo de la ejecución del proyecto será acordado, previo: los trámites administrativos oportunos por el Consejo de Gobierno de Cantabria cuyo titular suscribirá el correspondiente contrato con el o los adjudicatarios.

ARTICULO OCTAVO. El presente concurso se acomodará a cuanto se prevee en el Artículo 216 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

ARTICULO NOVENO.- **FINANCIACION** El presente concurso se financiará con fondos del Gobierno de Cantabria y Fondos Comunitarios del FEDER.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su última publicación en cualquiera de los dos Boletines señalados en el Artículo Cuarto.

Santander, 22 de febrero de 1996.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

96/45118

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

1.- **OBJETO:** Selección de precios de piensos, forrajes y abonos para el ganado de las fincas de la Diputación Regional de Cantabria, según la relación de necesidades que se adjunta:

A) Alimentos y complementos:

FINCA ARANDA (COBRECES)	
Pulpa de remolacha	45.000.-Kgs.
Pienso arranque terneros 17% P.B.	12.000.-Kgs.
Leche en polvo	600.-Kgs.
Soja 44% P.B.	10.000.-Kgs.
Paja de cebada	20.000.-Kgs.
Cebada	6.000.-Kgs.

FINCA DE SOTAMA	
Pienso vacas lecheras 16% P.B.	15.000.-Kgs.
Pulpa remolacha	10.000.-Kgs.

FINCA DE GAMA	
Pienso vacas lecheras 16% P.B.	30.000.-Kgs.
Pulpa remolacha	15.000.-Kgs.
Soja	4.000.-Kgs.
Pienso vacas 19% P.B.	10.000.-Kgs.
Bloques minerales	1.600.-kgs.
Paja de cereales	15.000.-kgs.

FINCA DE LA JERRIZUELA	
Pulpa de remolacha	8.000.-Kgs.
Soja	4.000.-Kgs.

CENTRO DE SELECCION Y REPRODUCCION ANIMAL DE TORRELAVERGA	
Alfalfa	80.000.-Kgs.
Paja de lenteja	40.000.-Kgs.
Paja larga para cama	60.000.-Kgs.
Pienso granulado de sementales	35.000.-Kgs.

B) Fertilizantes:

FINCA ARANDA	
Complejo 8-24-16	9.000.-Kgs.
Complejo 15-15-15	2.000.-Kgs.
Nitrato amónico cálcico 26%	10.000.-Kgs.

FINCA DE SOTAMA	
Nitrato amónico cálcico 26%	5.000.-Kgs.
Complejo 8-24-16	4.000.-Kgs.

FINCA DE GAMA	
Complejo 8-24-16	3.000.-Kgs.
Nitrato amónico cálcico 26%	8.000.-Kgs.

FINCA DE LA JERRIZUELA	
Complejo 8-24-16	6.000.-Kgs.
Dolomía	10.000.-Kgs.
Superfósforo	1.000.-Kgs.

Las cantidades señaladas para cada producto se entienden siempre como máximas, por lo que solamente se adquirirán las cantidades reales que se necesiten y se abonarán al precio unitario que se oferte.

TIPO MAXIMO DE LICITACION: A determinar por los licitadores.

PLAZO DE ENTREGA: Hasta 31 de Diciembre de 1996.

CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: No se precisa.

GARANTIAS: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, C/. Casimiro Sainz n° 4 -

Santander, hasta las 13 horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

APERTURA DE PLICAS: A las 10 horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La señalada en la cláusula n° 13 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Santander, 7 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/47489

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE TRABAJO
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander número 1

Por la Administración número 1 de la Seguridad Social de Santander se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio de don Ignacio Ruiz Sánchez en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/724918/23, domiciliado en Puente Viesgo, con efectos de 1 de enero de 1992, al haber comprobado que no figura de alta en el impuesto de actividades económicas.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

96/43129

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria**

**Convenio colectivo de trabajo de la empresa
«Saltos del nansa, S. A.»**

CAPITULO I

AMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL

Art. 1º. Ambito Personal.— El presente Convenio ordena las relaciones laborales entre SALTOS DEL NANSÁ, S.A. y su personal vinculado por cualquier modalidad de Contrato de Trabajo, excluido el personal que la Empresa considera de alta dirección.

Art. 2º. Ambito Territorial.— Las normas de este Convenio son de aplicación a las relaciones laborales de los trabajadores definidos en el artículo anterior que presten sus servicios en todos los centros de trabajo de SALTOS DEL NANSÁ, S.A. en la cuenca del Nansa. Si durante la vigencia del presente Convenio, se produjera algún traslado del personal afectado de la cuenca del Nansa, se le seguirá aplicando este y sucesivos Convenios.

Art. 39. Ambito Temporal.- El presente Convenio tendrá una duración de TRES AÑOS, entrando en vigor el 19 de Enero de 1.995 y finalizando el 31 de Diciembre de 1.997.

El Convenio se entenderá denunciado a la finalización del periodo de vigencia establecido en el párrafo anterior.

CAPITULO II

ABSORCION Y COMISION PARITARIA

Art. 49. Absorción.- Las retribuciones establecidas en el presente Convenio son compensables y absorbibles por otros conceptos que existieran a su entrada en vigor o que se puedan establecer con posterioridad, por disposición legal, nuevo Convenio o contrato individual. La compensación o absorción de conceptos contributivos se hará tomando como base el cómputo anual y su conjunto de todos los conceptos comprendidos en las normas, Convenio o pactos que se comparen, salvo cuando una disposición establezca expresamente que determinados conceptos fijados en ella deben ser objeto de comparación aislada.

Art. 50. Comisión Paritaria.- Se crea una Comisión Paritaria para conocer y resolver cuantas cuestiones se susciten en la aplicación e interpretación del presente Convenio, comprometiéndose ambas partes a solucionar en el seno de la Comisión cualquier discrepancia, sin perjuicio de su planteamiento ante la jurisdicción competente.

La comisión estará compuesta de dos Representantes de los Trabajadores y dos Representantes de la Dirección, de los que han participado en la negociación del presente Convenio. Asimismo contará con un Presidente, si alguna de las partes lo requiriese, que podrá ser el mismo que presidió el Convenio.

CAPITULO III

ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PERSONAL

Art. 69. Organización del Trabajo.- La organización del trabajo en la Empresa será facultad de su Dirección, que deberá ejercitarse dentro de los límites impuestos por la legislación vigente e informando a los Delegados del Personal.

Art. 70. Clasificación del Personal.- El personal de SALTOS DEL NANSÁ, S.A. se clasifica en razón de su permanencia y por su función.

1.- Por razón de su permanencia se clasifica en:

- a) Personal fijo.
- b) Personal por tiempo determinado.
- c) Personal interino.
- d) Cualquier otra establecida por la legislación vigente.

2.- Por su función:

El personal obrero se clasifica por razón de su función en las categorías siguientes:

1ª Categoría:

- a) Contramaestres.
- b) Capataz de Oficio Contramaestre.

2ª Categoría:

- a) Oficiales A.
- b) Oficiales B.

3ª Categoría:

- a) Ayudante.
- b) Peón Especialista.

El personal técnico en:

2ª Categoría:

Nivel A.

Nivel B.

- a) Jefe de Central 1ª Especial.

3ª Categoría:

- a) Jefe de Central 1ª.
- b) Jefe de Central 2ª.

4ª Categoría:

- a) Delineante

El personal administrativo en:

2ª Categoría:

Nivel B.

- a) Jefe de Negociado.

3ª Categoría:

- b) Subjefe de Sección.

4ª Categoría:

Oficiales.

- a) Oficial A.
- b) Oficial B.
- c) Auxiliar Administrativo.

CAPITULO IV

JORNADA LABORAL, DESCANSOS, VACACIONES Y LICENCIAS

Art. 89. Jornada Laboral.- La jornada laboral para todo el personal con carácter general, salvo pacto individual en contra, será de:

- 1.778 horas anuales para 1.995
- 1.770 " " " 1.996
- 1.762 " " " 1.997

Art. 9. Vacaciones.- El periodo de vacaciones para todo el personal será de 30 días naturales, siempre que la vinculación a la Empresa sea igual o superior a un año. En caso contrario, se concederá proporcionalmente al tiempo trabajado. A estos efectos, se elaborará con suficiente antelación un calendario de las mismas y estas se continuarán disfrutando como hasta ahora.

Art. 10. Licencias o Permisos.-

a) Licencias sin retribución.- Los trabajadores podrán solicitar, sin derecho a retribución alguna, una licencia de DIEZ días al año, con las siguientes condiciones:

Que no pueden disfrutar de una licencia de este tipo más de DOS personal simultáneamente en la Empresa, ni más de UNA si es el mismo puesto de trabajo a turnos.

b) Permisos retribuidos.-

1) QUINCE DIAS naturales en caso de matrimonio.

2) Por nacimiento de hijo o adopción, TRES DIAS laborables.

3) TRES DIAS laborables por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

4) UN DIA laborable por matrimonio, primera comunión o bautizo de pariente en 1º grado de consanguinidad o afinidad.

5) CINCO DIAS laborables por fallecimiento o enfermedad grave de cónyuge o hijos.

En el supuesto de desplazamientos necesarios fuera de la región de Cantabria, se ampliarán en dos días naturales todos los permisos retribuidos anteriormente indicados, excepto el de matrimonio.

c) Excedencias.-

Los trabajadores fijos con una antigüedad de al menos un año en SALTOS DEL NANSÁ, S.A., podrán solicitar el pase a la situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo por un plazo no menor a UN año ni superior a TRES años, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias.

- Que la situación de excedencia no supere el plazo de TRES años.

- Que el trabajador excedente esté sustituido por otro trabajador temporal, cuyo contrato se extinga a su reincorporación.

CAPITULO V

RETRIBUCIONES SALARIALES

Art. 11. Salario Base.-

El Salario Base que se conviene para 1.995 será el siguiente:

Personal Obrero:

* Contramaestre	4.417	pts/día
* Oficial A	3.985	"
* Oficial B	3.825	"
* Ayudante	3.658	"
* Peón especialista	3.615	"

Personal Técnico:

* Jefe de Servicio	231.578	pts/mes
* Jefe de Central 1ª Especial ...	183.236	"
* Jefe de Central 1ª	160.083	"
* Jefe de Central 2ª	144.085	"
* Delineante	144.085	"

Personal Administrativo:

* Jefe de Negociado	183.236	pts/mes
* Subjefe de Sección	160.083	"
* Oficial A	144.085	"
* Oficial B	133.593	"
* Auxiliar Administrativo	111.881	"

El Salario Base que se conviene para 1.996 será el del año 1.995 incrementado en el I.P.C. real, aplicando la previsión del Gobierno y regularizando el año 1.996 en cuanto se tenga constancia del I.P.C. real.

Asimismo, se pasa al sistema de 14 pagas, en vez de las 19,2 actuales. Con todo ello, los salarios bases incrementados en el 3,5% de previsión son, para 1.996:

Personal Obrero:

* Contramaestre	6.249	pts/día
* Oficial A	5.638	"
* Oficial B	5.412	"
* Ayudante	5.176	"
* Peón especialista	5.115	"

Personal Técnico:

* Jefe de Servicio	328.708	pts/mes
* Jefe de Central 1ª Especial ...	260.090	"
* Jefe de Central 1ª	227.226	"
* Jefe de Central 2ª	204.518	"
* Delineante	204.518	"

Personal Administrativo:

* Jefe de Negociado	260.090	pts/mes
* Subjefe de Sección	227.226	"
* Oficial A	204.518	"
* Oficial B	189.626	"
* Auxiliar Administrativo	158.807	"

El Salario Base que se conviene para 1.997 será el del año 1.996 (habiendo tenido en cuenta el I.P.C. real de 1.996), incrementándose en el I.P.C. real de 1.997, aplicando al inicio de 1.997 la previsión del Gobierno y regularizando en cuanto se constate el I.P.C. real del año 1.997.

Art. 12. Complementos Salariales.-

a) Complementos personales:

a.1) Antigüedad.- Para todo el personal fijo comprendido en el presente Convenio, queda establecida para 1.995 en 1.773 ptas./mes por cada tres años de antigüedad en la Empresa. Para los años 1.996 y 1.997 se aplicará el mismo incremento que el propuesto para el Salario Base.

a.2) Aumento Voluntario.- En 1.995, las cantidades que se vienen percibiendo se incrementarán en 6 pts. diarias. En 1.996, la cantidad abonada en el año anterior, se incrementará en 5 pts. diarias.

b) Complementos de puesto de trabajo:

b.1) Plus de Responsabilidad.-

Para el año 1.995:

Central de Peña de Bejo:	10.978	pts/mes	* 16 pagas.
Central de Rozadío:	24.504	"	"

Central de Celis:	8.784	pts/mes	* 16 pagas.
Central de Herrerías:	8.784	"	"
Subestación de Tanos:	5.856	"	"

Para el año 1.996 (aplicando previsión I.P.C. 3,5%):

Central de Peña de Bejo:	15.150	pts/mes	* 12 pagas.
Central de Rozadío:	33.816	"	"
Central de Celis:	12.122	"	"
Central de Herrerías:	12.122	"	"
Subestación de Tanos:	8.081	"	"

Para el año 1.997: se incrementaría en el I.P.C. real.

b.2) Plus de Trabajo Nocturno.- Se percibirá por este concepto un suplemento del 25% del Salario Base en las mismas condiciones en que se viene percibiendo.

b.3.) Brigada de Obras.- Se percibirá por este concepto la cantidad de 114.980 pts/año para 1.995. Se incrementará para 1.996 y 1.997 en el I.P.C. real.

b.4) Taller Eléctrico y Guardas de Canal.- Se percibirá por este concepto la cantidad de 83.450 pts/año para 1.995. Se incrementará para 1.996 y 1.997 en el I.P.C. real.

b.5) Taller Mecánico.- Se percibirá por este concepto la cantidad de 59.864 pts/año para 1.995. Se incrementará para 1.996 y 1.997 en el I.P.C. real.

b.6) Dietas.- El personal operario cobra en 1.995 la cantidad de 2.837 ptas./dieta. Para el año 1.996 y 1.997, igual incremento que el Salario Base.

b.7) Otros conceptos salariales.- El resto de conceptos salariales no contemplados, se incrementarán en 1.995, 1.996 y 1.997 lo mismo que el Salario Base.

c) Complemento de cantidad o calidad de trabajo:

c.1) Horas extraordinarias.- Serán aquellas que se realicen por encima de la jornada laboral pactada en el presente Convenio.

En 1.995, 1.996 y 1.997, se abonarán con un incremento del 50% del valor de la hora ordinaria, tomando como módulo para el cálculo de éstas, el resultado de dividir el Salario Base anual por el número de horas pactadas para cada año.

d) Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

d.1) Pagas extraordinarias.- En 1.995, se abonará a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, cuatro pagas extraordinarias al año, por el importe de una mensualidad de Salario Base más Aumento Voluntario.

Estas pagas se abonarán en los meses de MARZO, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

d.2) Paga extra de 15 de Mayo.- En 1.995, se abonará a todo el personal una cantidad, cuyo cálculo será equivalente a 3,2 pagas extraordinarias, el día 15 de mayo de este año.

d.3) Pagas extraordinarias.- A partir del 1 de enero de 1.996, se abonará a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio doce pagas ordinarias más dos pagas extraordinarias al año, por el importe de una mensualidad de Salario Base más Aumento Voluntario, abonándose los días 15 de julio y 22 de diciembre. De esta forma, se pasa del actual sistema de 19,2 pagas al de 14 pagas, desapareciendo a partir de esta fecha los puntos d.1) y d.2) anteriores.

La paga que en el régimen seguido hasta la fecha (3,2 pagas Salario 1.995, incrementadas en el I.P.C. 1.996) habría sido abonada el 15 de mayo de 1.996, se abonará simultáneamente a la revisión salarial del año 1.995 consecuencia de este Convenio.

e) Paga de asistencia. Se establece esta paga, por un importe total de 15.645 ptas./año, que se abonarán por mitad en los meses de Julio y Diciembre, en proporción al número de días trabajados durante el semestre natural anterior, fijándose de acuerdo con los Delegados del Personal los días de reducción.

Se incrementará en los mismos porcentajes que el Salario Base para los años 1.996 y 1.997.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 13º Garantías Sindicales.- Los Delegados del Personal dispondrán de 16 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de su actividad, acumulables entre sí en el

periodo máximo de un mes. Las horas del Representante Sindical de Técnicos y Administrativos, serán de su exclusivo uso, no entrando a formar parte en el cómputo de horas acumulables.

Art. 149. Fecha de Devengos.— Los salarios serán percibidos por parte de los trabajadores antes del día 7 del mes siguiente al de su devengo.

Art. 150. Reconocimientos Médicos.— Todos los trabajadores deberán pasar, al menos una vez al año, el reconocimiento médico preceptivo.

El tiempo del reconocimiento será considerado tiempo efectivo de trabajo.

Art. 160. Ropa de Trabajo.— La Empresa proveerá al personal de la ropa y el calzado adecuado a las funciones que realicen.

Art. 170. Retribuciones durante los Días de I.L.T.—

Durante el periodo de I.L.T. cualquiera que sea la causa, la Empresa garantizará complementando sus percepciones hasta la cantidad que le correspondería si no hubiese causado baja.

Art. 180. Jubilación.— Se establece la edad de 65 años para la jubilación con carácter obligatorio para todo el personal incluido en el ámbito personal del presente Convenio.

Art. 19. Revisión Salarial.— En los años 1.996 y 1.997, se aplicará la revisión salarial pactada en los Arts. 11 y 12. Tan pronto se constate, será de aplicación y se tendrá en cuenta para el cálculo de los salarios del año siguiente.

Se tendrá en cuenta el I.P.C. real de cada año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Art. 20.— En todo lo no recogido expresamente por este Convenio, se respetarán las condiciones más beneficiosas que hasta el momento se vengán disfrutando por parte de los trabajadores.

Art. 21. Carácter Normativo.— Se establece como norma general y sobre el principio de estabilidad, que el convenio colectivo, una vez finalizada su vigencia, mantenga todas sus cláusulas, hasta la firma de un nuevo acuerdo.

Art. 22. Faltas.— Corresponde a la Dirección de la Empresa, la facultad de imponer sanciones, de acuerdo con los Arts. 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de este Convenio y demás normas de obligado cumplimiento.

Se entiende por Falta Laboral toda acción u omisión que suponga el quebrantamiento de los deberes básicos que incumben a los trabajadores.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia y malicia en:

- Leve.
- Grave.
- Muy grave.

Art. 23. Faltas leves.— Se consideran "faltas leves" las siguientes:

- 1º De una a tres faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, que no excediendo de treinta minutos, se cometan en un periodo de treinta días.
- 2º No cursar en tiempo oportuno los partes de baja, confirmación o alta médica correspondientes cuando se falte al trabajo por I.L.T., a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- 3º El abandono del servicio, sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se generasen situaciones de peligro o riesgo para las personas o las instalaciones o cualquier tipo de perjuicio a la Empresa, esta falta podrá ser considerada como "grave" o "muy grave", según los casos.
- 4º Pequeños descuidos en la conservación del material.
- 5º Falta de aseo y limpieza personal.
- 6º No atender al público con la diligencia y corrección debidas.
- 7º No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
- 8º Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo o en actos de servicio. Si las discusiones versasen sobre asuntos extraños al trabajo o produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como falta "grave" o "muy grave", según los casos.
- 9º Faltar al trabajo un día durante un periodo de treinta días naturales sin causa que lo justifique.

Art. 24. Faltas graves.— Se calificarán "faltas graves" las siguientes:

- 1º Más de tres faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un periodo de treinta días naturales. Bastará una sola falta cuando ésta excediera de treinta minutos, se tuviera que relevar a un compañero.
- 2º Faltar tres días al trabajo durante un periodo de treinta días naturales sin causa que lo justifique.
- 3º No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad u omisión en estos datos se considerará como falta "muy grave".
- 4º Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo o en actos de servicio.
- 5º No prestar la atención debida al trabajo encomendado.
- 6º La indisciplina o desobediencia en cualquier materia de servicio. Si la desobediencia implicara quebranto manifiesto de la disciplina o de la misma se derivase perjuicio notorio para la Empresa o compañeros de trabajo, podrá ser considerada como falta "muy grave".
- 7º La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- 8º La imprudencia en actos de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro para las instalaciones, podrá ser considerada como "muy grave".
- 9º Realizar trabajos particulares durante la jornada, sin el oportuno permiso, así como emplear para fines propios herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.
- 10º La inobservancia de las normas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, impuestas por normas legales o por indicación empresarial. Si implicara riesgo para la vida del trabajador o para alguno de sus compañeros, esta conducta podrá ser considerada como "muy grave".
- 11º Las derivadas de lo previsto en las causas cuarta y novena del artículo anterior.
- 12º La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado amonestación verbal o escrita.

Art. 25. Faltas muy graves.— Se consideran como "faltas muy graves" las siguientes:

- 1º Más de diez faltas injustificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas en un periodo de seis meses o veinte durante un año.
- 2º El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquiera otra persona, realizados dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- 3º Simular la presencia de otro trabajador fichando o firmando por aquél.
- 4º El hurto de fluido eléctrico o complicidad con el mismo.
- 5º Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.
- 6º La condena por sentencia firme en cualquier grado de participación o autoría, impuesta por la comisión de un delito que lleve aparejada pena de privación de libertad por tiempo de un año o más.
- 7º La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
- 8º La embriaguez o toxicomanía durante el servicio o fuera del mismo, siempre que, en este segundo caso, fuese habitual.
- 9º La violación del secreto de la correspondencia, sigilo profesional o de documentos reservados o confidenciales de la Empresa.
- 10º Revelar datos de reserva obligada relativos a la explotación y negocio de la Empresa.
- 11º Dedicarse a actividades que la Empresa, en el ejercicio regular de sus facultades directivas, hubiese declarado

incompatibles o prohibidas, o que implicaran competencia desleal hacia la misma.

- 12º Los malos tratamientos de palabra u obra o la falta grave de respeto a la dignidad y al honor de los superiores, compañeros y subordinados, así como a sus familiares.
- 13º Ocultar conductas que puedan ser constitutivas de falta.
- 14º Causar accidentes graves por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.
- 15º Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
- 16º La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.
- 17º Originar frecuentes e injustificadas riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
- 18º Las conductas que atenten contra la libertad sexual y supongan acoso sexual, tanto verbal como físico.
- 19º El abuso de autoridad. Se entiende como tal, cuando un superior cometa un hecho arbitrario con infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y con perjuicio notorio para un inferior.
- 20º Las derivadas de lo previsto en las causas cuarta y novena del Art. 23 y en las tercera, sexta, octava y décima del Art. 24.
- 21º La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro del periodo de un año.

Art. 26. Sanciones.— Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

Por falta leve:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta de dos días.

Por falta grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres hasta quince días.

Por falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de veinte a sesenta días.
- Despido con pérdida total de sus derechos en la Empresa.

Art. 27. Normas y Procedimientos.—

Las faltas leves prescribirán a los diez días de su conocimiento por la Dirección de la Empresa, y las graves o muy graves, a los veinte y sesenta días respectivamente. De todas las sanciones tendrán conocimiento previo los Delegados de Personal, según la L.O.L.S.

En el supuesto de faltas graves y muy graves imputadas a miembros de Comités de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales, se procederá a la apertura de Expediente Contradictorio, que será tramitado de acuerdo con lo legalmente establecido a este respecto.

Art. 28. Suministro de Fluido Eléctrico.—

Suministro de fluido al personal en activo. La Empresa, en los lugares donde distribuya en baja tensión, concederá a su personal de plantilla, energía eléctrica para alumbrado y usos domésticos, con arreglo a la tarifa, bloque e instrucciones consignadas a continuación:

Primer bloque.— Cincuenta kilowatios-hora mensuales gratuitos para el empleado y a cargo de la Empresa.

Segundo bloque.— El resto del consumo a razón de 2,35 ptas. el kilowatio-hora a cargo del empleado. Este precio será revisable en la proporción que lo experimenten las Tarifas Tope Unificadas.

Los impuestos correspondientes serán a cargo del empleado en el segundo bloque.

No podrá facturarse alquiler de contador ni tampoco cuota alguna.

Este beneficio alcanzará tan sólo al fluido consumido por el trabajador en su propio domicilio, siendo condición indispensable para disfrutar de él, que el interesado justifique debidamente ante la Empresa que dicho domicilio es el suyo y que el consumo es para uso exclusivo del productor y de los familiares a su cargo o ascendientes que con él convivan.

El productor no podrá utilizar la corriente suministrada en estas condiciones para usos industriales o comerciales.

La Empresa podrá limitar la potencia instantánea máxima utilizada por sus trabajadores hasta 3 kilowatios.

El derecho del productor a la potencia antes consignada, queda condicionado a que la Empresa disponga de instalación adecuada en el lugar del suministro, pudiendo, en otro caso, limitarse dicha potencia hasta medio kilowatio instantáneo. Tampoco está obligada la Empresa a prolongar sus redes de baja para que sus trabajadores disfruten de los beneficios a que se refiere el presente artículo.

Dentro de las normas ya especificadas en este artículo, los beneficios sobre el suministro de electricidad alcanzarán al personal de plantilla que, por razón de edad, años de servicio o inutilidad física, se hay jubilado o se jubile en lo sucesivo.

A las viudas de los trabajadores de plantilla, con domicilio propio en lugares donde distribuya energía eléctrica en baja tensión la Empresa, se les aplicará una tarifa especial que consistirá en los siguientes bloques:

Primer bloque.— Veinticinco kilowatios-hora mensuales gratuitos para la viuda y a cargo de la Empresa.

Segundo bloque.— Al mismo precio que los empleados de plantilla.

Dicho beneficio sólo alcanzará a las viudas que, siendo el principal sostén de los familiares que con ellas convivan, figuren como beneficiarias de la Mutualidad Laboral o Seguridad Social.

La potencia instantánea máxima tendrá la misma limitación fijada para los productores de plantilla, sin que la citada energía pueda utilizarse para usos comerciales o industriales.

Si durante la vigencia de este Convenio, el Sector Eléctrico alcanzase un acuerdo en materia de suministro de fluido eléctrico, se estará a lo que dicte el acuerdo.

Art. 29. Nuevas Contrataciones de Personal.— La Dirección de la Empresa tendrá en cuenta al personal que ha tenido relación laboral con la misma anteriormente a la hora de cubrir nuevas vacantes.

Santander, 7 de marzo de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/47123

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Administración número 1 de la Seguridad Social de Santander se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio de don Agustín Lavín Fernández en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/730619/01, domiciliado en paseo de Alisas, números 18-22, de la localidad de Valdecilla (Solares), según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva con efectos de 1 de marzo de 1996.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

96/43123

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Administración número 1 de la Seguridad Social de Santander se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio de don Eliseo Sierra Mediavilla en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/722904/46, domiciliado en calle Mártires, número 16, 2.º C, en Torrelavega, con efectos de 1 de enero de 1992 al haber comprobado que no figura de alta en el impuesto de actividades económicas.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

96/43121

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Administración número 1 de la Seguridad Social de Santander se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio de don José Andrés Alonso Villalobos Jiménez en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/715370/78, domiciliado en calle Doctor Madrazo, número 5, 5.º A, de El Astillero, con efectos de 1 de enero de 1992 al

haber comprobado que no figura de alta en el impuesto de actividades económicas.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

96/43114

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Administración número 1 de la Seguridad Social de Santander se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio de don José Antonio Prieto Aguilera, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, NIA 39/717757/40, domiciliado en calle Río de la Pila, número 32, 2.º, de Santander con efectos de 1 de enero de 1992 al haber comprobado que no figura de alta en el impuesto de actividades económicas.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

96/43117

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», del 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado», de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora de Gestión Recaudatoria, María Fernanda Salvado Ballesteros.

96/43812

		REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL						
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE	
39 1996 010133758	10	39100379492	A.B. TALLER DE IMPRENTA YPUB	CL ALTA 46	39008	SANTANDER	09 95 09 95 00000177883	
39 1996 010117792	10	39101086481	A.C. CANTABRIA S.L.	CL SANTA LUCIA 27	39003	SANTANDER	09 95 09 95 0000080281	
39 1995 950003963	10	39004459558	ABASCAL ABASCAL JOSE	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	01 95 01 95 00000050100	
39 1996 010103042	10	39004162292	ALARZA MARTINEZ ISABEL	BO LA PEREDA 18	39012	SANTANDER	09 95 09 95 00000016770	
39 1995 950028316	10	39100200044	ALDITRANS S.L.	LG CIUDAD DEL TRANSP	39011	SANTANDER	05 95 05 95 00000051000	
39 1995 012621225	10	39004122280	ALFEPÀ, S.A.	CL SANTA LUCIA 48	39003	SANTANDER	08 95 08 95 00000109052	
39 1996 010116580	10	39100990693	ALGOINTEX SAL	BO LA PEREDA 112	39012	SANTANDER	09 95 09 95 00000079910	
39 1995 012550594	10	39100565513	ALIMENTARIA PASIEGA S.L.	CL CARRERO BLANCO 5	39600	CAMARGO	08 95 08 95 00000752509	
39 1996 010020691	10	39101122251	ALONSO ALVAREZ JOSE CARMELO	AV OVIEDO,	-	39710	MEDIO CUDEYO	09 95 09 95 00000092774
39 1995 950005175	10	39003851690	ALONSO CUEVAS JUAN JOSE	CL JOSE ANTONIO, 18	39600	CAMARGO	02 95 02 95 00000050100	
39 1996 010090110	10	39100016451	ALUMPEA S.L.	CL PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000160998	
39 1995 012646382	10	39003927068	ALUXIMETAL SA	CL CASTELAR 35 1 D	39004	SANTANDER	08 95 08 95 00000206216	
39 1996 010113651	10	39100665644	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTOR	CL GENERAL DAVILA 47	39006	SANTANDER	09 95 09 95 00000077570	
39 1996 010060808	10	39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO	CL LEONARDO TORRES Q	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000184481	
39 1995 012539076	10	39003375885	ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	BO EL CARMEN 100 -RE	39600	CAMARGO	08 95 08 95 00000041862	
39 1996 010102840	10	39004159161	ALVAREZ SANCHEZ MARIA JESUS	CL GENERAL DAVILA, 3	39007	SANTANDER	09 95 09 95 00000160561	
39 1995 940085311	10	39004560400	AMOR ALONSO HMNOS.S.A.	CL DELFEBRE 9	39200	REINOSA	05 94 05 94 00000050100	
39 1995 940099556	10	39004560400	AMOR ALONSO HMNOS.S.A.	CL DELFEBRE 9	39200	REINOSA	08 94 08 94 00000050100	
39 1995 930076022	10	39004770261	ANFER S.I.	CL RENTERIA REYES	39740	SANTO A	11 92 11 92 00000051000	
39 1996 010138105	10	39100930978	AREIA S.L.	AV LOS HOTELES S/N	39005	SANTANDER	09 95 09 95 00000132402	
39 1995 012539177	10	39003414483	ARGUELO RAFAEL MANUEL	BO SAN MARTIN 39	39011	SANTANDER	08 95 08 95 00000209844	
39 1995 012557466	10	39004804516	ARIDAN BEL, S.L.	CL JAVIER ECHEVARRIA	39700	CASTRO URDIAL	08 95 08 95 00000080281	
39 1995 950044682	10	39004804516	ARIDAN BEL, S.L.	CL JAVIER ECHEVARRIA	39700	CASTRO URDIAL	10 94 11 94 00000050100	
39 1995 012570095	10	39002627571	ARISQUETA FRESNEDO RAFAEL	CL MANZANEDO 19	39740	SANTO A	08 95 08 95 00000511920	
39 1996 010126179	10	39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL ALCAZAR DE TOLEDO	39008	SANTANDER	09 95 09 95 00000066817	
39 1996 010067373	10	39100288556	ARTESANIAS DEL NANSÀ S.L.	BO CARRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	09 95 09 95 00000199404	
39 1996 010101022	10	39003354061	ASISTENCIA CANTABRA S.A.	CL CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	09 95 09 95 00000230934	
39 1996 010128203	10	39004576463	AUSTRAL INGENIERIA S.A.	LG LINEA DE FF.CC, V	28042	REINOSA	09 95 09 95 00000637793	
39 1995 012579795	10	39003315665	AUTOCARES SANTILLANA S.L.	CL HERMILIO ALCALDE	39300	TORRELAVEGA	08 95 08 95 00000099065	
39 1996 010092231	10	39100370806	AUTOMOVILES MANUAN S.L.	LG RECTA CASAR PERIE	39591	CABEZON DE LA	09 95 09 95 00000142975	
39 1996 010014631	10	39100813265	AUTOSERVICIO POLO S.L.	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	09 95 09 95 00000005220	
39 1995 012522508	10	39004868069	BADA SOBERON MIGUEL ANGEL	BO LOS REALES,	39478	PIELAGOS	08 95 08 95 00000085829	
39 1995 012632238	10	39100656348	BARQUIN ORELLANA MANUEL	CL CADIZ 9	39002	SANTANDER	08 95 08 95 00000000568	
39 1995 012634662	10	39100917440	BARRIO AJA JOSE MANUEL	CL GENERAL DAVILA 3	39007	SANTANDER	08 95 08 95 00000005220	
39 1995 012522306	10	39004848366	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO JAV	CL CASTILLA, 89	39009	SANTANDER	08 95 08 95 00000095316	
39 1995 930063187	10	39100163163	BELARMINO GONZALEZ MARAION	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIAL	11 92 11 92 00000051000	
39 1995 012650224	10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	08 95 08 95 00000226627	
39 1995 012650325	10	39004855238	BENITO LLATA BALDOMERO	CL RULASAL 13 2 IZDA	39001	SANTANDER	08 95 08 95 00000040588	
39 1996 010088793	10	39004731461	BLANCO GONZALEZ RAFAEL ANTON	CL CIUDAD VERGEL 7	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000275568	
39 1996 010016853	10	39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	CL SAINZ Y TREVILLA,	39480	ASTILLERO EL	09 95 09 95 00000084913	
39 1996 010031708	10	39100170439	BLANCO REY TEODORO	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	09 95 09 95 00000101586	
39 1995 950009118	10	39100170439	BLANCO REY TEODORO	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	03 95 03 95 00000050100	
39 1995 950022959	10	39100170439	BLANCO REY TEODORO	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	04 95 04 95 00000050100	
39 1996 010061818	10	39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL LA LLAMA 3	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000085654	
39 1995 012592933	10	39101107905	CABIELLES MAESTRO JOSE LUIS	LG CARRETERA GENERAL	39560	ROZAS LAS	08 95 08 95 00000005220	
39 1996 010137091	10	39100796592	CALDECAN S.L.	BO LA TORRE	39012	SANTANDER	09 95 09 95 00000005220	
39 1996 010132950	10	39100260870	CALDECAN, S.L.	BO LA TORRE	39012	SANTANDER	09 95 09 95 00000406690	
39 1995 950025383	10	39100743951	CALDERERIA NAVAS S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	39500	CABEZON DE LA	11 94 11 94 00000050100	
39 1995 950025282	10	39100744153	CALDERERIA NAVAS S.L.	CL POL.INDUSTRIAL NA	39500	CABEZON DE LA	11 94 11 94 00000050100	
39 1996 010070912	10	39100743951	CALDERERIA NAVAS S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	39500	CABEZON DE LA	09 95 09 95 00000087416	
39 1996 010114459	10	39100809629	CALVO GARCIA ESTHER	CL GAMAZO S/N	39004	SANTANDER	09 95 09 95 00000005220	
39 1996 010112540	10	39100515595	CAMARERO GIL MARIA CARMEN	CL GENERAL DAVILA 27	39007	SANTANDER	09 95 09 95 00000104377	
39 1995 012623144	10	39004545141	CAMPO BLANCO JOSE MANUEL	PZ LA LEIA,	39001	SANTANDER	08 95 08 95 00000082000	
39 1995 012529578	10	39100940981	CAMPO FERNANDEZ MARIA MAR	CT CRTRA. BEZANA-IGO	39608	CAMARGO	08 95 08 95 00000001444	
39 1995 012632844	10	39100737584	CAMPOCOSIO ROBLEDO JOSE IGNA	CL CISNEROS 44	39007	SANTANDER	08 95 08 95 00000003499	
39 1996 010009375	10	39100025545	CANALIZACIONES YOBRA MAFESA	AV SANTANDER -M	39600	CAMARGO	09 95 09 95 00000762521	
39 1996 010060404	10	39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000339649	
39 1996 010094655	10	39100839032	CANTABRA DE CONFECCIONES S.L	CL FERNANDEZ VALLEJO	33930	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000305317	
39 1996 010012712	10	39100569452	CANTABRA DE PUERTAS YAUTOMAT	CT CRTRA. A GAJANO-P	39792	MARINA DE CUD	09 95 09 95 00000455366	
39 1995 950046201	10	39100569452	CANTABRA DE PUERTAS YAUTOMAT	CT CRTRA. A GAJANO-P	39792	MARINA DE CUD	06 95 06 95 00000130000	
39 1995 950053776	10	39100569452	CANTABRA DE PUERTAS YAUTOMAT	CT CRTRA. A GAJANO-P	39792	MARINA DE CUD	08 95 08 95 00000050100	
39 1995 012524326	10	39100031912	CANTABRIA EXPRES S.L.	AV PARAYAS-CIUDAD DE	39011	SANTANDER	08 95 08 95 00000059438	
39 1996 010017863	10	39101132355	CARACIOLO CIARRUSTA MARIA DO	LG CAMPING LA PLAYA	39140	RIBAMONTAN AL	09 95 09 95 00000021161	
39 1996 010110823	10	39100332511	CARPINTERIA BARRIO CAMINO, S	BO CAMINO 35	39004	SANTANDER	09 95 09 95 00000115417	
39 1996 010063535	10	39004856147	CARPINTERIAS BLUME S.L.	CL MIES DEL AGUA, 2	39400	CORRALES DE B	11 94 11 94 00000011582	
39 1995 950035588	10	39005154423	CASUFRI S.L.	CL RIO MIERA, S/N	39011	SANTANDER	05 95 05 95 00000050100	
39 1996 010137596	10	39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	CL GENERAL DAVILA 43	39006	SANTANDER	09 95 09 95 00000366914	
39 1995 012667301	10	39003466926	CENTRO DE ESTUDIOS YPLANIFIC	CL JOAQUIN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	02 91 09 93 00000998020	
39 1996 010088389	10	39004724791	CESINTER S.L.	CL RAMON Y CAJAL 200	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000121799	
39 1995 012531602	10	39101085370	CHILLIDA MODROVEJO ANA	CL SAN JOS, S/N (AUT	39722	LIERGANES	08 95 08 95 00000005220	
39 1995 012604956	10	39004502604	COBO TERAN JOSE RAMON	CL SAN JOSE 7	39300	TORRELAVEGA	08 95 08 95 00000050908	
39 1996 010030189	10	39005100869	COMERCIAL ROYJA S.L.	BO REGATILLO, -BOO	39478	PIELAGOS	09 95 09 95 00000087282	
39 1995 950009017	10	39100232275	CONOR SOCIEDAD COOPERATIVA	CL ANTONIO LOPEZ, 56	39009	SANTANDER	03 95 03 95 00000050100	
39 1995 012668008	10	39005170991	CONST CANTABRO EUROPEAS S.L.	CL JOAQUIN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	01 94 01 94 00000008380	
39 1996 010129213	10	39004866958	CONSTRUCCIONES BAHIA SANTAND	CL MOCTEZUMA 3	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000166058	
39 1996 010008062	10	39005109054	CONSTRUCCIONES CANTABRAS SAN	BO SAN MARTÍN 178	39011	SANTANDER	09 95 09 95 00001325887	
39 1995 950008108	10	39005109054	CONSTRUCCIONES CANTABRAS SAN	BO SAN MARTÍN 178	39011	SANTANDER	02 95 02 95 00000050100	
39 1995 950019323	10	39005109054	CONSTRUCCIONES CANTABRAS SAN	BO SAN MARTÍN 178	39011	SANTANDER	04 95 04 95 00000050100	
39 1995 950002347	10	39100813568	CONSTRUCCIONES FEJOSA S.C.	AV ALISAS, S/N	39720	RIOTUERTO	06 94 06 94 00000060000	
39 1996 010131334	10	39005173722	CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	09 95 09 95 00000126317	
39 1995 012561308	10	39100842668	CONSTRUCCIONES MERCHAN S.I.	CL LAS HUERTAS 4	39740	SANTO A	08 95 08 95 00000005220	
39 1996 010108294	10	39005208579	CONSTRUCCIONES RUIZ MORLOTE,	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	09 95 09 95 00000307326	
39 1995 012613343	10	39100948055	CONSTRUCCIONES SAN VICENTE D	AV DEL BESAYA 28	39300	TORRELAVEGA	08 95 08 95 00000950684	
39 1995 012850587	10	39004789055	CONSTRUCCIONES SOAN, S.A.	C/BARON DE ADZANETA	39800	RAMALES DE LA	08 91 08 91 00000024750	
39 1995 010916045	10	39100942496	CONSTRUCCIONES YENCOFRADOS L	CL CAMILO ALONSO VEG	39010	SANTANDER	04 95 04 95 00000451979	
39 1995 012634965	10	39100942496	CONSTRUCCIONES YENCOFRADOS L	CL CAMILO ALONSO VEG	39010	SANTANDER	08 95 08 95 00000190631	
39 1995 012551002	10	39100710205	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	UR SAN MARTIN, P-4 1	39011	SANTANDER	08 95 08 95 00000504359	
39 1996 010035142	10	39100710205	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	UR SAN MARTIN, P-4 1	39011	SANTANDER	09 95 09 95 00000363552	
39 1995 012636783	10	39101065162	CORTINA CELIS MARIA TERESA	CL PERINES 40	39007	SANTANDER	08 95 08 95 00000002552	
39 1996 010035041	10	39100685044	CORTINAJES YTEXTILES DE CANT	CL JUSTINA BERDIA, S	39620	SANTA MARIA D	09 95 09 95 00000034229	

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL								
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	HASTA	IMPORTE
39 1995 950003660	10	39004873022 COSVIA S.R.L.	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	12 94	12 94	00000050100
39 1995 940019229	10	39004873022 COSVIA S.R.L.	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	07 93	07 93	00000050100
39 1995 940019330	10	39004873022 COSVIA S.R.L.	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	08 93	08 93	00000050100
39 1995 940019431	10	39004873022 COSVIA S.R.L.	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	10 93	10 93	00000050100
39 1995 940096728	10	39004873022 COSVIA S.R.L.	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	11 93	11 93	00000050100
39 1995 940096829	10	39004873022 COSVIA S.R.L.	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	02 94	02 94	00000050100
39 1995 012632339	10	39100660994 COTERILLO POLANCO MARCELINO	CL PERINES 26	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000001481
39 1995 012620013	10	39003268276 COTERILLO TORRE SEGUNDO	CL SAN FERNANDO 58	39010	SANTANDER	08 95	08 95	00000347142
39 1995 012525437	10	39100285526 COVIMER S.L.	CL EL PEDROSO, -PE+A	39011	SANTANDER	08 95	08 95	00000352050
39 1996 010062424	10	39004516344 CRIS EDU, S.L.	AV PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000068275
39 1996 010036253	10	39100834887 CUATRO-TREINTA S.L.	CL ALMIRANTE CHURRUC	39610	ASTILLERO EL	09 95	09 95	00000461440
39 1995 012578381	10	39000797608 CUBILLOS GUTIERREZ FRANCISCO	CL RUIZ TAGLE 4	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000157226
39 1995 012550800	10	39100655641 CUBINORTE S.L.	BO LADREDO, 41	39509	CAMARGO	08 95	08 95	00000128928
39 1996 010065252	10	39100055251 CUBITOS DE CANTABRIA, S.L.	CL CONDE TORREANAZ 2	39300	TORRELAVEGA	01 95	01 95	00000057925
39 1995 950043672	10	39101012016 CUENCA NAVAS MANUEL	CL RIO DE LA PILA 9	39003	SANTANDER	06 95	06 95	00000051000
39 1995 012654870	10	39100443352 CUESTA TRUEBA ANGEL	AV LOS CASTROS 57	39005	SANTANDER	08 95	08 95	00000138325
39 1995 012546756	10	39005211007 DICOMETAL S.L.	AV DE SANTA CRUZ N°	39100	SANTA CRUZ DE	08 95	08 95	00000494940
39 1995 012578179	10	39101106083 DIEGO MERINO PEDRO ANGEL	AV JOSE ANTONIO 10	39770	LAREDO	07 95	07 95	00000004430
39 1996 010113247	10	39100629571 DIEGO PRELEZO ANGELES MERCE	CL FRANCISCO DE QUEV	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000077570
39 1996 010143458	10	39100629571 DIEGO PRELEZO ANGELES MERCE	CL FRANCISCO DE QUEV	39001	SANTANDER	08 95	08 95	00000002598
39 1995 012601320	10	39001780944 DIEZ RUIZ IGNACIO	CL JULIAN CEBALLOS 6	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000422248
39 1996 010111126	10	39100372321 DIRCOP, S. COOP.	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	09 95	09 95	00000158915
39 1996 010032112	10	39100219848 DOLOMITICOS YDERIVADOS S.L.	CL CARDENAL HERRERA	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000085306
39 1995 012641938	10	39000181959 EDUARDO DE MIGUEL	CL JUAN DE HERRERA 2	39001	SANTANDER	08 95	08 95	00000135798
39 1995 012664469	10	39003192292 ELECTRICIDAD AGUSTIN S.L.	CL ALTA 93,E	39008	SANTANDER	11 90	02 91	00000004380
39 1996 010027765	10	39004584749 ELTHER S.L.	AV GENERALISIMO	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000282079
39 1996 010034233	10	39100532167 ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000862618
39 1995 000053762	10	39003342745 ESCALANTE MENDEZ S.A.	CL EMILIO VALLE 1	39200	REINOSA	05 92	07 92	00000324890
39 1995 012574543	10	39100318060 EXCAVACIONES MARTE, S.L.	CL F. SOMARRIBA 11	39840	AMPUERO	08 95	08 95	00000729480
39 1995 012573533	10	39004966685 EXCAVACIONES RASINES S.I.	CL MARTIN RUIZ ARENA	39840	AMPUERO	08 95	08 95	00000148824
39 1996 010013015	10	39100647456 EXCLUSIVAS DEL MUEBLE TITO R	CL SAN PEDRUCO,	39710	MEDIO CUDEYO	09 95	09 95	00000077570
39 1996 010054138	10	39100207320 EXCLUSIVAS LANDALUCE,S.L.	BO BERNALES 9	39840	AMPUERO	09 95	09 95	00000068512
39 1996 010126583	10	39004087423 EXPLOTACIONES MONTA+ESAS TRA	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000621409
39 1996 010009072	10	39005196455 F.J. PLASTICOS DEL NORTE S.L	CL INDUSTRIA 64, NAV	39610	ASTILLERO EL	09 95	09 95	00000321122
39 1996 010012813	10	39100581475 F.J. PLASTICOS DEL NORTE S.L	CL INDUSTRIA, NAVES	39610	ASTILLERO EL	09 95	09 95	00000002190
39 1996 010025038	10	39003796726 FABRICADOS YMECANIZACIONES,	CT CART AEROPUERTO S	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000594607
39 1995 012552012	10	39100858533 FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	CL ALDAY, -MALIA	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000154340
39 1996 010136485	10	39100727278 FARMAUR, S.L.	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000012071
39 1996 010114964	10	39100821854 FAST-FOOD CANTABRIA S.L.	CL LOPE DE VEGA 14	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000589031
39 1995 012620215	10	39003328601 FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ D	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000092528
39 1996 010095362	10	39101023029 FERNANDEZ CUETO LOPEZ OSCAR	LG HERMANDAD DE CAMP	39211	HERMANDAD DE	09 95	09 95	00000413584
39 1996 010095463	10	39101023029 FERNANDEZ CUETO LOPEZ OSCAR	LG HERMANDAD DE CAMP	39211	HERMANDAD DE	06 95	06 95	00000011938
39 1996 010055956	10	39100836406 FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE RAM	TR COMANDANTE VILLAR	39770	LAREDO	09 95	09 95	00000030394
39 1995 012614454	10	39101131042 FERRER CAYON BERNARDITA	CL PINTOR VARELA 15	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000044132
39 1995 920086739	10	39002865425 FERRERAS ZAPATERO MANUEL	AV PLAYA 8	39700	CASTRO URDIAL	02 92	05 92	00000060000
39 1995 950014168	10	39100870455 FESAMPA S.L.	AV JOSE MARIA PEREDA	39110	SANTA CRUZ DE	04 95	04 95	00000060000
39 1995 950031447	10	39003719126 FIDEL ESPINOSA, S.A.	PG RAOS PARCELA 12 S	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00000050100
39 1996 010101830	10	39003760047 FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S.	TR SAN FERN	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000311244
39 1995 950005276	10	39004437128 FRIO RICARDO S.A.	CL GENERAL DIAZ DE V	39009	SANTANDER	02 95	02 95	00000050100
39 1995 940104408	10	39005042669 FRUTAS COSTA CALIDA S.L.	CL TANOS 256	39300	TORRELAVEGA	08 94	08 94	00000050100
39 1995 012584546	10	39005015791 FUENTE VICARIO S.L.	BO SAN BENITO S/N	39312	MIENGO	08 95	08 95	00000604700
39 1995 012594246	10	39101154987 FUENTES GONZALEZ MARIA CRUZ	CL LASAGA LARRETA 10	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000000240
39 1995 012526649	10	39100509939 FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	BO LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	08 95	08 95	00000722644
39 1995 950011037	10	39002661725 FUNDICIONES SANTANDERINAS S.	BO SAN MARTIN -PE+AC	39011	SANTANDER	02 95	02 95	00000030000
39 1996 010097685	10	39100671001 GANADERIA RIONANSA S.L.	CL MIRAVALLS 57	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000042055
39 1995 012579391	10	39002872091 GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000085829
39 1996 010072528	10	39100881367 GARCIA CANELO GREGORIO	CL CONCHA ESPINA 11	39500	CABEZON DE LA	09 95	09 95	00000184481
39 1995 012519777	10	39002342332 GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000186972
39 1995 012526548	10	39100509838 GARCIA CASTILLO JUAN	CL RAMIRO LEDESMA,	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000078492
39 1996 010009779	10	39100171954 GARCIA DIAZ LUISA	CL EULOGIO FDEZ. BAR	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000078614
39 1996 010143155	10	39100222676 GARCIA RUEDA GLORIA	AV GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000002802
39 1996 010044842	10	39100916430 GESTION DEPORTIVA MARTIN DIE	PO OSTENDE	39700	CASTRO URDIAL	09 95	09 95	00000078614
39 1996 010064646	10	39005045905 GOMEZ CEBALLOS JOSE FRANCISC	CL FELISA CAMPUZANO	39400	CORRALES DE B	02 95	02 95	0000014095
39 1996 010063232	10	39004730350 GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	BO FONTECHA	39210	ENMEDIO	09 95	09 95	00000158708
39 1995 940099455	10	39004730350 GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	BO FONTECHA	39210	ENMEDIO	08 94	08 94	00000050100
39 1995 012631329	10	39100511757 GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL PROFESOR JIMENEZ	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000005220
39 1995 012649315	10	39004563632 GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL PROFESOR JIMENEZ	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000058321
39 1996 010109308	10	39100142753 GOMEZ YCAMUS PROMOTORES, S.L	CL CERVANTES 23	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000092240
39 1995 012625770	10	39005144521 GONZALEZ LLARENA JULIO	CL GENERAL DAVILA 23	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000184198
39 1995 012644362	10	39003264741 GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER	08 95	08 95	00000175229
39 1995 940101980	10	39004327802 GONZALEZ RASCON JOSE ANTONIO	PS MARINA ESPADOLA 6	39340	SUANCES	08 94	08 94	00000110000
39 1996 010136283	10	39100706868 GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL	CL GENERAL DAVILA 62	39006	SANTANDER	09 95	09 95	0000049823
39 1995 940113195	10	39003696995 GONZALEZ VELASCO GUIDO	AV AVDA TOMAS MATERO	39538	REOCIN	07 94	07 94	00000100000
39 1995 012520282	10	39003463993 GRIJUELA CASUSO ANTONIO	CL VARADERO 2	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000419260
39 1996 010125977	10	39003993453 GRIMOFON ESPAÑA SA	CL FLORANES N° 8	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000006319
39 1996 010099608	10	39002595542 GRUPO ANAYA S.A.	CL CANALEJAS 34	39004	SANTANDER	09 95	09 95	00000098434
39 1995 012651133	10	39005069648 GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	08 95	08 95	00000066331
39 1995 012657395	10	39100823571 GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	08 95	08 95	00000005220
39 1996 010095766	10	39101118716 GUTIERREZ ARCE OLGA	BO TRAMALON	39527	RUILOBA	09 95	09 95	00000075218
39 1995 012538874	10	39003257566 GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	CL GARCIA MORATO 13	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000367519
39 1995 012554436	10	39100340187 GUTIERREZ BENGOCHEA ERNESTO	CL PANAMA 3	39005	SANTANDER	07 95	07 95	00000001781
39 1995 012631127	10	39100480940 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000005220
39 1995 012644766	10	39003339816 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL,25	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000087014
39 1995 012664671	10	39003339816 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL,25	39003	SANTANDER	04 90	04 90	00000063900
39 1995 012540187	10	39003612628 GUTIERREZ LLANOS JOSE MANUEL	CL COLUMNA SAGARDIA	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000069390
39 1995 950015077	10	39004944760 HELADERIA ITALIANA S.I.	AV CONSTITUCION 10	39700	CASTRO URDIAL	10 94	11 94	00000050100
39 1996 010100113	10	39002979300 HELGUERA GARCIA JESUS MARIA	CL ALONSO 7	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000076675
39 1995 012574644	10	39100341908 HERALBE, S.L.	AV HONTADON 3	39180	NOJA	08 95	08 95	00000348722
39 1995 950022151	10	39100810841 HERMANOS DE COS S.C.	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03 95	03 95	00000050100
39 1995 950020232	10	39100846611 HERMANOS LAGUILLO, S.L.	BO LA ESTACION	39560	VAL DE SAN VI	11 94	11 94	00000050100

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL		REGIMEN GENERAL				P. LIQUID.			
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE	
39 1996 010064343	10 39005021653	HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CI	CL CORO RONDA GARCIL	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000092240	
39 1995 012642645	10 39001814690	HERRERO MELON CARLOS	CL ISABEL II. 8	39002	SANTANDER	08 95	08 95	00000156292	
39 1996 010110520	10 39100321595	HIPERCIENT, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	09 95	09 95	00000634117	
39 1995 000338601	10 39100807912	HISPANO LUSA BIOCLIN, S. L.	CL OCHARAN MAZAS 13	39700	CASTRO URDIAL	07 95	10 95	00000122334	
39 1995 012621831	10 39004218674	HOJAS DE YERBABUENA SAL	CL SAN ANTON 12 BA	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000158464	
39 1996 010027866	10 39004591722	ICME, S.A.	BO EL JURRIO	39480	PIELAGOS	09 95	09 95	00000045786	
39 1995 010545526	10 39004591722	ICME, S.A.	BO EL JURRIO	39480	PIELAGOS	02 95	02 95	00000040063	
39 1995 012440359	10 39005195243	IMAGEN DISEÑO YESTRATEGIA DE	CL BURGOS 9	39008	SANTANDER	07 95	07 95	00000346495	
39 1995 012570196	10 39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	CL ORTIZ OTANES 6	39740	SANTO A	08 95	08 95	00000049220	
39 1996 010025240	10 39003861996	INDUSTRIAS METALICAS DE CANT	AV CARRERO BLANCO, S	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00004309310	
39 1996 010065353	10 39100081826	INICIATIVAS MEGAR, S.L.	BO SAN JOSE 108	39340	CARTES	09 95	09 95	00000445790	
39 1995 940092078	10 39005036710	INICIATIVAS TURISTICAS DE SU	BO LA RIVERA	39340	SUANCES	05 94	05 94	00000050100	
39 1995 950001438	10 39005036710	INICIATIVAS TURISTICAS DE SU	BO LA RIVERA	39340	SUANCES	12 94	12 94	00000051000	
39 1995 012542009	10 39004056303	INOXIDABLES DE CANTABRIA SA	CL CASTILLA, 19 (INO	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000473537	
39 1996 010016449	10 39101025251	INSCAM, S.C.	CL MENENDEZ PELAYO 2	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000092240	
39 1995 012630319	10 39100363934	INSTALACIONES YOBRAS TODOCAL	CL GENERAL DAVILA 10	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000794839	
39 1996 010019883	10 39100302401	INSTITUTO DE FOMENTO ASOCIAT	CL CASTILLA, 13	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000145259	
39 1996 010130425	10 39005081267	INVERLID S.A.	CL FLORANES 43	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000062759	
39 1996 010012914	10 39100597239	INVERSIONES GASTEZ S.L.	CL LAS CAÑAS, 23	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000075960	
39 1995 012647800	10 39004165528	JACOME RUIZ ANGEL LUIS	CL MONTEVIDEO 1	39008	SANTANDER	08 95	08 95	00000028063	
39 1995 012394990	10 39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIAL	07 95	07 95	00000287771	
39 1995 012577068	10 39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIAL	08 95	08 95	00000366142	
39 1995 012563429	10 39101106790	JOFER, S.I.	CL HURTADO MENDOZA 5	39700	CASTRO URDIAL	08 95	08 95	00000005220	
39 1995 940092482	10 39004022351	JOSE CASTELLANO JESUS ANADON	POLIGONO LA MIES S	39313	POLANCO	06 94	06 94	00000050100	
39 1995 950010633	10 39004708021	JUANA SANCHEZ MAS	PINTOR VARELA 5	39300	TORRELAVEGA	10 94	10 94	00000051000	
39 1996 010018267	10 39101182067	LA CARACOLA, S.C.	LG LINEA DE PLAYA S	39120	PIELAGOS	09 95	09 95	00000001070	
39 1996 010117186	10 39101050614	LA TORRE DE CANTABRIA EMPRE	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39002	SANTANDER	09 95	09 95	00000280752	
39 1995 012581011	10 39003931920	LAMADRID ALVAREZ JOSE	CL EL PUERTO	39520	COMILLAS	08 95	08 95	00000163999	
39 1995 950030336	10 39100282896	LAS PORTILLONAS S.L.	CL HEROES DOS DE MAY	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00000050100	
39 1995 012528871	10 39100891875	LAUTIA S.L.	PG RAOS, S/N	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000474898	
39 1995 950024474	10 39100034235	LEYENDA HOTEL S.L.	CL GENERAL MOLA (SOL	39710	MEDIO CUDEYO	05 95	05 95	00000050100	
39 1995 950059941	10 39100034235	LEYENDA HOTEL S.L.	CL GENERAL MOLA (SOL	39710	MEDIO CUDEYO	08 95	08 95	00000051000	
39 1995 950030942	10 39004363568	LIMPIEZAS VENECIA, S.L.	BO OTERO - POLIGONO	39100	SANTA CRUZ DE	05 95	05 95	00000050100	
39 1996 010070205	10 39100701010	LIMPUL S.L.	CL BOULEVARD DEMETRI	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000000692	
39 1995 012647901	10 39004180682	LOPEZ ALONSO SANTIBADEZ JUAN	CL CASTELAR 17	39004	SANTANDER	08 95	08 95	00000114078	
39 1995 012645372	10 39003595046	LOPEZ ALVAREZ CARMEN	CL FCO.PALAZUELOS,3	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000363936	
39 1996 010016954	10 39101081330	LOPEZ GONZALEZ CARMEN MARIA	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	PIELAGOS	09 95	09 95	00000002456	
39 1996 010121735	10 39001918057	LLAMA HOZ FRANCISCO	CL BURGOS 13	39008	SANTANDER	09 95	09 95	00000334043	
39 1996 010016651	10 39101056977	LLATA SAIZ PEDRO	CL CARDENAL HERRERA	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000084913	
39 1995 012634157	10 39100873081	LLOREDA PRADA SOLEDAD	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000010136	
39 1995 950035487	10 39005061463	LLOREDA PRADA SOLEDAD	CL SANTA LUCIA 8	39600	SANTANDER	05 95	05 95	00000055000	
39 1995 012592327	10 39101048085	MACHO RUIZ LOURDES	CL COMILLAS 5	39340	SUANCES	08 95	08 95	00000140191	
39 1995 950003458	10 39003622328	MANHATTAN CASINO, S.A.	LG CABARCENO	39627	PENAGOS	02 95	02 95	00000100000	
39 1995 950030538	10 39003622328	MANHATTAN CASINO, S.A.	LG CABARCENO	39627	PENAGOS	05 95	05 95	00000050100	
39 1996 010105466	10 39004881308	MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	CL SAN JOSE 12	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000084913	
39 1996 010049185	10 39100606434	MARIGOMEZ LASTRA MARIA BEATR	CL LAS CASILLAS 25	39770	LAREDO	09 95	09 95	00000000698	
39 1996 010009880	10 39100174681	MARKETING DE CAMPO, S.L.	AV AVENIDA DE BILBAO	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000078614	
39 1996 010058885	10 39001735575	MARTIN HERREROS VICTOR	CL JOAQUIN HOYOS 1	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000103180	
39 1996 010075760	10 39101139429	MARTINEZ COLLADO JOSE LUIS	BO EL HOYO 132	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000079355	
39 1995 950051857	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	BO ADARZO, -PEDAC	39011	SANTANDER	07 95	07 95	00000050100	
39 1995 950046096	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	BO ADARZO, -PEDAC	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000050100	
39 1995 950051958	10 39002811770	MARTINEZ CONDE SERAFIN	BO ADARZO, -PEDAC	39011	SANTANDER	07 95	07 95	00000050100	
39 1995 012635672	10 39101018177	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONIO	CL BONIFAZ 13	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000079355	
39 1995 012605461	10 39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000145991	
39 1995 012603542	10 39003611517	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000083027	
39 1996 010107688	10 39005187866	MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	CL GENERAL DAVILA 28	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000092240	
39 1995 012631228	10 39100510141	MARTINEZ RUBIRA ARTURO	CL GENERAL DAVILA, 2	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000095316	
39 1995 950032760	10 39100440827	MATEO SETIEN JESUS	LG TEJERA	39409	SAN FELICES D	04 95	04 95	00000050100	
39 1995 950024676	10 39100440827	MATEO SETIEN JESUS	LG TEJERA	39409	SAN FELICES D	11 94	11 94	00000050100	
39 1996 010068080	10 39100440827	MATEO SETIEN JESUS	LG TEJERA	39409	SAN FELICES D	09 95	09 95	00000079355	
39 1995 950003256	10 39004668312	MAXI YLUIS S.L.	CL INDUSTRIA 10	39610	ASTILLERO EL	11 94	11 94	00000060000	
39 1995 950031043	10 39002715376	MAZA LOPEZ ANTONIO	CL VICENTE VELASCO	39011	SANTANDER	05 95	05 95	00000050100	
39 1995 012660429	10 39004553528	MAZAS MARQUEZ EDUARDO	CL SANTA LUCIA36 36	39003	SANTANDER	07 95	07 95	00000003215	
39 1996 010021705	10 39002782670	MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	CL SARGENTOS PROVISO	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000150959	
39 1996 010135879	10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L.	CL VISTA ALEGRE 35	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000237296	
39 1995 012544029	10 39004523923	MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	BO BARRIO DE PICOTA	39470	PIELAGOS	08 95	08 95	00000335602	
39 1995 012550392	10 39100544190	MERINO DIAZ FERNANDO LUIS	BO SAN ANTONIO,	39470	PIELAGOS	08 95	08 95	00000005220	
39 1996 010017358	10 39101104164	MERUELO SANTIBADEZ CARMEN	BO LLOSA, -LO	39140	RIBAMONTAN AL	09 95	09 95	00000080281	
39 1996 010119715	10 39004011237	METODOS BANCARIOS INDUSTRIAL	CL FLORANES 57 ENTLO	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000067387	
39 1995 012643554	10 39002645052	MINGUEZ FERNANDEZ RICARDO	CL GENERAL MOLA 23	39004	SANTANDER	08 95	08 95	00000416202	
39 1995 012530588	10 39101020100	MIRAMON BORRAGAN GUSTAVO	CL EDUARDO GARCIA 28	39011	SANTANDER	08 95	08 95	00000005220	
39 1995 012541605	10 39003953037	MODINO GUTIERREZ MARGARITA	CL INDUSTRIA, 23	39610	ASTILLERO EL	08 95	08 95	00000169438	
39 1996 010046660	10 39101156910	MOLINERO UNCILLA JUAN JOSE	CL SAN MARTIN	39770	LAREDO	09 95	09 95	00000039677	
39 1996 010024836	10 39003746509	MONTAJES NERVION, S.A.	LG HERAS	39792	MEDIO CUDEYO	09 95	09 95	00000029572	
39 1995 012626275	10 39005170082	MORA GAO RICARDO	BO LA TORRE 65	39012	SANTANDER	08 95	08 95	00000092528	
39 1996 010139519	10 39101117908	MORENO HORTA MARGARITA	AC REINA VICTORIA	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000053432	
39 1995 012548574	10 39100275321	MORENO HORTA MARGARITA	AV LIBERTAD, -MURIED	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000035987	
39 1995 012623346	10 39004566965	MUDIZ PEREDA JUAN CARLOS	BA CALERUCO	39012	SANTANDER	08 95	08 95	00000078614	
39 1995 950008512	10 39100811245	NAILNEM S.L.	TR SAN FERNANDO, 13	39100	SANTA CRUZ DE	03 95	03 95	00000060000	
39 1996 010133960	10 39100390711	NISENAN, S.A.	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00001989689	
39 1996 010113954	10 39100714447	NIVEL BASIC, S.L.	CL GENERAL DAVILA 70	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000025276	
39 1996 010115065	10 39100832968	NOJA 33 S.L.	CL VARGAS 51	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000082956	
39 1995 012382866	10 39100622703	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	AV SANTANDER 19	39180	NOJA	07 95	07 95	00000235717	
39 1996 010129920	10 39004918690	NORDMAQUINAS S.L.	CL LA ALBERICIA 210	39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000294691	
39 1995 950036501	10 39100376967	NORKAFE S.L.	AV RIO BESAYA (POLIG	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000051000	
39 1996 010042216	10 39004800977	NORTE IMPORT, S.L.	CT NACIONAL KILOMETR	39776	LIENDO	09 95	09 95	00000080281	
39 1995 012578078	10 39101100932	NOVALES ZORRILLA FLORENCIO	LG ALTO FUENTE LAS V	39812	RUESGA	07 95	07 95	0000030159	
39 1996 010046458	10 39101144075	NOYA ELEXPE MARIA RAQUEL	PZ RUCOBA	39820	LIMPIAS	09 95	09 95	00000158708	
39 1995 012625467	10 39005116027	NUVOLARI PUB S.L.	CL C/PIZARRO	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000104737	
39 1995 950036093	10 39003442573	OCEJA MAZAS ELOY	CL ALTO MALIA+O S/N	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00000050100	

		REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL					P. LIQUID.		
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE	
39 1995 950045894	10 39003442573	OCEJA MAZAS ELOY	CL ALTO MALIAO S/N	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00000050100	
39 1996 010068686	10 39100490034	OCIO YDISFRUTE N. 49 S.L.	LG CARRETERA TORRELA	39540	SAN VICENTE D	09 95	09 95	00000301513	
39 1995 012389839	10 39004117533	OFITAS DE REINOSA SA	CL NOGALERA 3	39840	AMPUERO	07 95	07 95	00000782520	
39 1995 012571614	10 39004117533	OFITAS DE REINOSA SA	CL NOGALERA 3	39840	AMPUERO	08 95	08 95	00001195530	
39 1995 012650830	10 39004914852	OPOSAN S.L.	CL CISNEROS 20	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000137550	
39 1996 010129718	10 39004914852	OPOSAN S.L.	CL CISNEROS 20	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000137550	
39 1995 012650931	10 39004914852	OPOSAN S.L.	CL CISNEROS 20	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000110974	
39 1996 010129819	10 39004914852	OPOSAN S.L.	CL CISNEROS 20	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000110974	
39 1995 012612636	10 39100857725	ORDO+EZ FERREIRO S.I.	CL POETA JOSE LUIS H	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000189938	
39 1995 012569590	10 39002156113	ORTIZ MARTINEZ AVELINO	CL ALFONSO XIII	39740	SANTO A	08 95	08 95	00000067568	
39 1995 950022757	10 39100683731	P.P. ACUSA, S.L.	CL CERVANTES 8	39740	SANTO A	11 94	12 94	00000050100	
39 1996 010010183	10 39100229952	PALAZUELOS GOMEZ TOMAS	BO AES, S/N	39670	PUENTE VIESGO	09 95	09 95	00000076675	
39 1995 012646584	10 39003972942	PALAZUELOS ZORRILLA FELIX	AV LOS INFANTES	39005	SANTANDER	08 95	08 95	00000067585	
39 1995 012645170	10 39003433378	PALAZUELOS ZORRILLA FELIX	AV INFANTES,	39005	SANTANDER	08 95	08 95	00000089671	
39 1995 012622740	10 39004458851	PANDO PANDO JOAQUIN	CL GUEVARA 4	39001	SANTANDER	08 95	08 95	00000082000	
39 1995 012621932	10 39004265861	PANTOS S.L.	CL CISNEROS CHAL. LA	39007	SANTANDER	08 95	08 95	00000109817	
39 1996 010098800	10 39001944026	PARDO GUTIERREZ ANGEL	AV CALVO SOTELO 21	39002	SANTANDER	09 95	09 95	00000080281	
39 1996 010115873	10 39100934416	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	GR SAN ROQUE 5	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000184481	
39 1995 012625871	10 39005149470	PELAYO GARCIA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39010	SANTANDER	08 95	08 95	00000078614	
39 1995 012621326	10 39004154313	PEREDO CARRERA JOSE LUIS	CL PANAMA, 3	39005	SANTANDER	08 95	08 95	00000169168	
39 1996 010105870	10 39005068638	PEREZ ACU+A JOSE RAMON	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	09 95	09 95	00000157852	
39 1995 950023666	10 39004870594	PEREZ GARCIA MARIA ROSARIO	CL SAINZ Y TREVILLA	39480	ASTILLERO EL	10 94	10 94	00000050100	
39 1995 950020131	10 39100826605	PEREZ MARTINO JOSE MANUEL	CL AMANCIO RUIZ CAPI	39300	TORRELAVEGA	11 94	11 94	00000050100	
39 1996 010066060	10 39100216212	PEREZ RABAGO ELENA	BO LAS VIDAS	39312	POLANCO	09 95	09 95	00000158708	
39 1995 012520888	10 39004022654	PESCADOS ISASI S.A.	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	08 95	08 95	00000323550	
39 1995 012624659	10 39005089957	PINILLOS CANAL DAVID	CL GENERAL DAVILA 15	39006	SANTANDER	08 95	08 95	00000187556	
39 1995 012656183	10 39100599764	PINTURA YDECORACION LA MONTA	CL TRES DE NOVIEMBRE	39010	SANTANDER	08 95	08 95	000000649790	
39 1996 010033526	10 39100464267	PINTURAS PIDAL S.L.	BO LAS CA+AS, 59	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000594665	
39 1995 012559991	10 39100587943	PITARCH MUR JUAN CARLOS	AV SANTANDER 30	39180	NOJA	08 95	08 95	00000076076	
39 1996 010074346	10 39101022928	POPSY COM. B.	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000080281	
39 1995 950038218	10 39003062556	PRINCESS CENTRAL SERVIC. S.L	CL ANTONIO LOPEZ 60	39009	SANTANDER	06 95	06 95	00000050100	
39 1995 950031346	10 39003062556	PRINCESS CENTRAL SERVIC. S.L	CL ANTONIO LOPEZ 60	39009	SANTANDER	05 95	05 95	00000050100	
39 1995 012625063	10 39005099253	PROHISCASA, S.A.	AV VALDECILLA 1	39008	SANTANDER	08 95	08 95	00000237874	
39 1996 010105264	10 39004864029	PROMOCION INMOBILIARIA GRUPO	CL HERNAN CORTES 63	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000108035	
39 1995 012620922	10 39003874427	PROMOCIONES CANALEJAS SA	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	08 95	08 95	00000186648	
39 1995 012622437	10 39004350535	PROYECTOS YDESARROLLOS DE NE	CL STA LUCIA 23	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000161232	
39 1995 012541096	10 39003762875	PROYECTOS YOBRAS CANTABRIA_S	CL RAMIRO LEDESMA -M	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00000369809	
39 1996 010046862	10 39101175094	PUNTAL, S.I.	AV VICTORIA	39770	LAREDO	09 95	09 95	00000000515	
39 1996 010108702	10 39100043228	QUIJANO PADILLA MONICA	CL FRANCISCO PALAZUE	39006	SANTANDER	09 95	09 95	00000169824	
39 0192 000078337	10 39001879055	QUINTANILLA HERRERA JOSE ALB	LG CAMPING DE BELLAV	39012	SANTANDER	07 92	07 92	00000050100	
39 1995 950002246	10 39100359486	RABAGO ARGUMOSA CARMEN	LG CARRETERA GENERAL	39313	POLANCO	07 94	07 94	00000051000	
39 1996 010109712	10 39100167106	RABAGO TORRE ALFREDO	CL FLORANES 48	39010	SANTANDER	09 95	09 95	00000184481	
39 1996 010067171	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	10 94	10 94	00000065966	
39 1996 010067272	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	11 94	11 94	00000032651	
39 1996 010067070	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	09 94	09 94	00000065634	
39 1996 010066262	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	01 94	01 94	00000097661	
39 1996 010066969	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	08 94	08 94	00000066458	
39 1996 010066666	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	05 94	05 94	00000063325	
39 1996 010066868	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	07 94	07 94	00000067777	
39 1996 010066363	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	02 94	02 94	00000059369	
39 1996 010066565	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	04 94	04 94	00000063655	
39 1996 010066767	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	06 94	06 94	00000063985	
39 1996 010066464	10 39100277139	RAMOS LUCAS MANUEL	LG LA PLAYA	39520	COMILLAS	03 94	03 94	00000065800	
39 1995 012665075	10 39003377202	REAL MANTECON ROSA MARIA	TR TRAVESIA DE CA+OS	39001	SANTANDER	03 90	09 90	00000086639	
39 1996 010093645	10 39100546820	REVESTIMIENTO EIMPERMEABILIZ	UR MOGROSAN CRTA PLA	39310	MIENGO	09 95	09 95	00000402396	
39 1995 950023565	10 39004912327	RIBES EXPRES CANTABRIA S.L.	AV PARAYAS, CIUDAD D	39011	SANTANDER	10 94	10 94	00000050100	
39 1995 012522609	10 39004912327	RIBES EXPRES CANTABRIA S.L.	AV PARAYAS, CIUDAD D	39011	SANTANDER	08 95	08 95	00000084913	
39 1996 010007254	10 39004912327	RIBES EXPRES CANTABRIA S.L.	AV PARAYAS, CIUDAD D	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000084913	
39 1996 010045852	10 39101100023	RICONDO SANCHEZ INMACULADA	CL EGUILIOR 5	39770	LAREDO	09 95	09 95	00000026452	
39 1996 010011702	10 39100495387	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANT	CL CASTILLA, 43	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000104440	
39 1996 010091019	10 39100239652	ROIZ CUERVO JESUS	CL JESUS CANCIO	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000200842	
39 1996 010090918	10 39100239652	ROIZ CUERVO JESUS	CL JESUS CANCIO	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000033520	
39 1996 010108601	10 39100020693	ROTUVALL S.L.	CL RUALASAL 1	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000078614	
39 1995 012659217	10 39101017672	RRAPE CANTABRIA S.L.	CL ALONSO 12	39010	SANTANDER	08 95	08 95	00000119903	
39 1995 012545241	10 39004899795	RUARAN S.L.	BO SAN ANTONIO (EDIF	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00001314448	
39 1996 010036859	10 39100900161	RUBIN RUIZ MANUEL	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	09 95	09 95	00000051006	
39 1996 010029078	10 39004888782	RUBIO RIOJA CANTABRIA S.L.	PG RAOS.CTRA.PUERTO	39600	SANTANDER	09 95	09 95	00000137526	
39 1996 010098901	10 39001983836	RUIZ GARCIA ESTEBAN	CL GUEVARA 9 A 5	39001	SANTANDER	09 95	09 95	00000080281	
39 1996 010109409	10 39100143157	RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	CL SANTA LUCIA 51	39003	SANTANDER	09 95	09 95	00000079355	
39 1996 010074851	10 39101081633	RUIZ SISNIEGA JOSE MANUEL	CL JOSE MARIA PEREDA	39400	CORRALES DE B	09 95	09 95	00000082956	
39 1996 010022008	10 39002884522	S UHECAS.A.	LG OJAIZ -PED	39011	SANTANDER	08 95	08 95	00002279010	
39 1996 010021806	10 39002884522	S UHECAS.A.	LG OJAIZ -PED	39011	SANTANDER	09 95	09 95	00000493260	
39 1996 010021907	10 39002884522	S UHECAS.A.	LG OJAIZ -PED	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00002369112	
39 1995 012523518	10 39005157958	S.C. FRINORTE	CL INDUSTRIA 4	39610	ASTILLERO EL	08 95	08 95	00000246193	
39 1995 012658914	10 39101009689	S.I FONTANA	CL HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	08 95	08 95	00000150346	
39 1996 010030694	10 39005188977	S.L.RISERNA	PG POLIGONO INDUSTRI	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00003192563	
39 1995 012546554	10 39005188977	S.L.RISERNA	PG POLIGONO INDUSTRI	39600	CAMARGO	08 95	08 95	00003270712	
39 1995 012570604	10 39003356889	SALCINES FERNANDEZ JOSE LUIS	AV JOSE ANTONIO 42	39770	LAREDO	08 95	08 95	00000267582	
39 1995 950029528	10 39100722531	SANCHEZ ABASCAL JOSE LUIS	CL SAN MARTIN	39770	LAREDO	08 94	08 94	00000050100	
39 1996 010112136	10 39100493670	SANCHEZ ALONSO MARIA TRINIDA	CL GONZALEZ HOYOS S/	39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000050220	
39 1996 010101325	10 39003523207	SANCHEZ ALONSO MARIA TRINIDA	CL GONZALEZ HOYOS	39012	SANTANDER	09 95	09 95	00000078614	
39 1995 012622336	10 39004324970	SANCHEZ GARCIA ANGEL	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	08 95	08 95	00000082000	
39 1995 940110064	10 39100696966	SANCHEZ LASARTE JOSE LUIS	CL PASEO IGAREDA	39500	CABEZON DE LA	12 94	12 94	00000050100	
39 1995 012609909	10 39100343726	SANTOS CANTERO MERCEDES	CL PABLO GARNICA 3	39300	TORRELAVEGA	08 95	08 95	00000060905	
39 1996 010044135	10 39100586226	SANZAT, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 2	39770	LAREDO	09 95	09 95	00000055344	
39 1996 010075962	10 39101146200	SAPORELLA, S.L.	CL CASIMIRO SAINZ 11	39300	TORRELAVEGA	09 95	09 95	00000289687	
39 1996 010014429	10 39100801040	SERINTOR S.L.	CT CRTRA. PARAYAS KM	39600	CAMARGO	09 95	09 95	00000190607	
39 1995 950061355	10 39100062426	SERNA BADUELOS MIGUEL	AV LA PLAYA 10	39700	CASTRO URDIAL	07 95	07 95	00000051000	
39 1996 010039990	10 39101058694	SERVICIO AUX. DE MANIPULACIO	LG PUERTO DE RAOS, T	39011	S				

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 012583233	10	39004655881	SERVICIOS ALA PRODUCCION SL	CL FERNANDEZ VALLEJO	39316	TORRELAVEGA	08 95 08 95 00000354032
39 1996 010014530	10	39100809831	SERVICIOS INTEGRALES VARIOS	CL RIA DE CUBAS,	39140	RIBAMONTAN AL	09 95 09 95 0000002944
39 1996 010095968	10	39101181360	SERVICIOS YREFORMAS DE LA CO	AV BILBAO 28	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000032386
39 1996 010130526	10	39005086119	SERVICIOS YREPARACIONES DURY	CL CARMEN 13	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000781387
39 1995 012644059	10	39003062657	SIERRA IBARROLA TOMAS	CL RIO DE LA PILA, 1	39003	SANTANDER	08 95 08 95 00000024841
39 1995 920073201	10	39004731764	SISTEMAS EXMAN S.L.	JOSE MARIA PEREDA 48	39300	TORRELAVEGA	08 92 08 92 00000050100
39 1996 010046559	10	39101156102	SOC. ASTURIANA DE PROTECCION	LG SOBA	39806	SOBA	09 95 09 95 00000085654
39 1995 012525538	10	39100367974	SOCIEDAD HIPICA YEGUADA EL P	BO EDILLO S/N	39793	RIBAMONTAN AL	08 95 08 95 00000243700
39 1995 012629915	10	39100332410	SOLERAS YPAVIMENTOS, S.L.	BO LA TORRE 43	39012	SANTANDER	08 95 08 95 00000495154
39 1996 010107991	10	39005197162	SOMAVILLA CORTEZON LETICIA	CL C/JESUS DE MONAST	39010	SANTANDER	09 95 09 95 00000080281
39 1995 012525336	10	39100274614	SOTA DIEZ MARIA BEGODA	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	08 95 08 95 00000078614
39 1995 950038925	10	39100274614	SOTA DIEZ MARIA BEGODA	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	06 95 06 95 00000050100
39 1995 950031144	10	39100274614	SOTA DIEZ MARIA BEGODA	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	05 95 05 95 00000050100
39 1995 012653759	10	39100179937	SYSMAN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	08 95 08 95 00000043720
39 1996 010149926	10	39100577536	TALLERES ANLU S.L.	BO LA CABRITA, S/N	39792	MEDIO CUDEYO	06 95 06 95 00000005220
39 1996 010007961	10	39005095617	TALLERES ANLU SL	BO LA CABRITA S N	39792	MEDIO CUDEYO	09 95 09 95 00000090470
39 1996 010037061	10	39100924817	TALLERES FEM DEL NORTE S.L.	AV PARAYAS, S/N	39600	CAMARGO	09 95 09 95 00000142506
39 1995 950010835	10	39005196859	TAO DECORACION S.L.	CL JUAN XXIII, S/N	39609	CAMARGO	02 95 02 95 00000075000
39 1995 950030841	10	39005120168	TECNO.MONTAJE YMANTENIMIENTO	CT CARETERA RENEDO	39479	PIELAGOS	05 95 05 95 00000050100
39 1996 010106779	10	39005111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	09 95 09 95 00000371777
39 1995 012653355	10	39100125171	TELECABLE SANTANDER, S.L.	PA PASAJE DE ARCILLE	39001	SANTANDER	08 95 08 95 00000126512
39 1996 010093241	10	39100517215	TERAN CABEZA JOSE HIGINIO	AV CANTABRIA 3	39400	CORRALES DE B	09 95 09 95 00000122783
39 1995 012620316	10	39003378212	TERAN VILLEGAS JOSE MANUEL	CL FRANCISCO DE QUEV	39001	SANTANDER	08 95 08 95 00000082000
39 1995 012639817	10	39003517648	TORTAJADA MARTINEZ MANUEL	CL RUALASAL 1	39001	SANTANDER	08 95 08 95 00000002352
39 1996 010090716	10	39100192263	TRANSCALDERON S.L.	BO SOPE+A	39591	CABEZON DE LA	09 95 09 95 00000136094
39 1995 012538268	10	39003074377	TRANSPORTES ASFALTICOS DEL N	PG RAOS-PARCELA 6	39600	CAMARGO	08 95 08 95 00000312124
39 1995 950010128	10	39100192970	TRANSPORTES VILLEGAS S.L.	PG RAOS -CDAD. DEL	39011	SANTANDER	02 95 02 95 00000100000
39 1996 010063737	10	39005002152	TRANSPURAS S.L.	CT CARETERA GENERAL	39450	ARENAS DE IGU	09 95 09 95 00000169824
39 1996 010136182	10	39100703232	TRI WINGS SERVICE S.L.	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	09 95 09 95 00000033547
39 1996 010130728	10	39005093391	TRIAGONO DISEÑO, S.L.	CL ARRABAL 18	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000290066
39 1995 012589495	10	39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	08 95 08 95 00000163999
39 1996 010109611	10	39100151645	UYBARRETA --- NORMAN	CL PROLONGACION DE G	39001	SANTANDER	09 95 09 95 00000079355
39 1996 010107284	10	39005159372	VANCANTABRIA S.A.	CL EDUARDO BENOT 5	39003	SANTANDER	09 95 09 95 00000211795
39 1996 010073336	10	39100947853	VANESA YATAULFO, S.I.	CL JUAN XXIII	39300	TORRELAVEGA	09 95 09 95 00000080281
39 1996 010015742	10	39100952705	VAZQUEZ HERRERA PEDRO	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	09 95 09 95 00000005220
39 1996 010111328	10	39100433854	VELMASA, S.L.	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	09 95 09 95 00000092240
39 1995 940104105	10	39100324528	VIADERO EDILLA ARTURO	CL EL CARMEN 12	39180	NOJA	12 93 12 93 00000050100
39 1995 012528770	10	39100864795	VIAJES PEREASOL S.L	CL CASTILLA 13	39009	SANTANDER	08 95 08 95 00000075960
39 1996 010114560	10	39100809932	VIDA PEREZ ANTONIO	CL CANALEJAS 86	39004	SANTANDER	09 95 09 95 00000082000
39 1995 000379017	10	39005074496	VIGILANCIA INTEGRADA, S.A.	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	04 91 12 91 00000564591
39 1995 012537460	10	39002197337	VINICOLA MONTANESA S.A.	AV AVDA DE CANDINA S	39011	SANTANDER	08 95 08 95 00000286547
39 1996 010013722	10	39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.	CT STDER-TORRELAVEGA	39470	PIELAGOS	09 95 09 95 00000443772
39 1996 010015237	10	39100897939	WORLDWIDE CAR S.L.	CT CRTRA. STDER.-TOR	39470	PIELAGOS	09 95 09 95 00000005220
39 1996 010042317	10	39004948093	YADEZ PAJARES ISABEL	CL IGLESIA NUEVA 4	39700	CASTRO URDIAL	09 95 09 95 00000171307
39 1995 950050746	10	39100335945	YON-TZU, S.L.	CL ARDIGALES 17	39700	CASTRO URDIAL	01 95 02 95 00000050100

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 000054368	08	3972829707	ABASCAL TOCA JULIO	AV ALISAS-DISCO ROJO	39710	MEDIO CUDEYO	08 95 09 95 00000062640
39 1995 012178964	08	3973100596	ACEREDA PEREZ JOSE	AV BILBAO, 91-5 A-CRE	39600	CAMARGO	02 94 03 94 00000010806
39 1995 011974254	08	3920885500	AGUERO MUDOZ JOSE MANUEL	BO B. EL SOMO 25	39012	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 950033265	08	3975060909	ALMEIDA LEITAO LUCILIO	BO LA CORRALADA	39779	LAREDO	01 95 02 95 00000010000
39 1995 012165527	08	3971550822	ARCE RUIZ AURORA	CL RESPUELA, 8-COMERC	39100	SANTA CRUZ DE	07 94 07 94 00000005403
39 1995 012332952	08	3973437470	CABALLERO CORTES JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 14	39003	SANTANDER	12 94 12 94 00000028368
39 1995 012200283	08	3974618042	CALONGE COS JOSE LUIS	CL SANTA TERESA, 7-5	39600	CAMARGO	03 94 03 94 00000005403
39 1995 012337602	08	3971763111	CALVA CONCHA MARIA CARMEN	CANALEJAS 20 3 DCHA	39004	SANTANDER	01 94 01 94 00000002894
39 1995 950033366	08	3972659147	CAREAGA MENJON SILVIA	REPUBLICA ARGENTINA	39700	CASTRO	01 92 02 95 00000010000
39 1995 012000829	08	3970313464	CARRANDI PEREZ JOSE RAMON	BO LA IGLESIA 146	39012	SANTANDER	01 94 12 94 00000259363
39 1995 012328205	08	3972569928	CAYON GARCIA LUIS FERNAND	COLONIA DEL SOL 594	39300	TORRELAVEGA	07 94 07 94 00000028368
39 1995 011788742	08	3975085763	COSTALES GAMON JOAQUIN	AV SANTANDER 19	39180	NOJA	05 94 12 94 00000259363
39 1995 012179065	08	3973100600	CRESPO LAVIN MANUEL	AV BILBAO, 91-5 A-CRE	39600	CAMARGO	02 94 03 94 00000010806
39 1995 011603533	08	3972225879	DIEGO PALAZUELOS JESUS	BELLAVISTA 109	39012	SANTANDER	01 94 08 94 00000259363
39 1995 012330124	08	3973770809	DIEZ EZQUERRA JOSE BENITO	CL SAN CELEDONIO 35	39001	SANTANDER	09 94 10 94 00000056736
39 1995 012336891	08	3950299940	ENCINAS CORREA M CARMEN	LOS ACEBEDOS 9 3 DCH	39001	SANTANDER	01 94 01 94 00000002894
39 1995 011692954	08	3974668562	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	CL ALDAY 25	39600	CAMARGO	12 94 12 94 00000063245
39 1995 012331841	08	3972397146	FERNANDEZ CARDEBOSO LUIS EUG	BARRIO LA LUZ 1	39008	SANTANDER	02 94 07 94 00000170207
39 1995 011900391	08	3973247110	FERNANDEZ VILLAZON JOSE ANTO	LG DARSENA PESQUERA	38180	SANTA CRUZ DE	01 94 04 94 00000129682
39 1995 012236760	08	3975042317	FERRANDEZ DEUSTO JOSE LUIS	CL VICTORINA GAINZA	39700	CASTRO URDIAL	04 94 04 94 00000005403
39 1995 012050238	08	3972259326	GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFON	VIRGEN DEL FARO 195H	39012	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012088028	08	3973158796	GALVAN LOPEZ ANGEL	C/ BLAS DE OTERO, 5	48903	CRUCES	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012052157	08	3972285796	GAN --- HUAI ZHONG	CL P. SALVADOR ABRIL	46005	VALENCIA	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012219582	08	3974667754	GARCIA ALCAZAR SANCHEZ MOLIN	BO SANTIAGO 23	39600	CAMARGO	11 94 11 94 00000005403
39 1995 012087927	08	3973158695	GARCIA DIAZ RAUL	C/ MONTE GANEKORTA, 6	48014	DEUSTO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012193516	08	3974588235	GARCIA ESCUDERO JOAQUIN	CL M.HERMIDA, 7-BAJO-	39009	SANTANDER	04 94 05 94 00000010806
39 1995 012329316	08	3973624602	GARCIA LATORRE EMILIO	JULIA-N CEBALLOS 54-	39300	TORRELAVEGA	03 94 12 94 00000226943
39 1995 012151278	08	3920652902	GONZALEZ GOMEZ ENRIQUE CASIM	CL JUAN XXIII, 14	39001	SANTANDER	06 94 06 94 00000008986
39 1995 012328306	08	3972685419	GONZALEZ TERAN M JOSE	AVD SOLVAY 41	39300	BARREDA	04 94 10 94 00000170207
39 1995 012325676	08	3970393084	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	GARCIA MORATO 13-2 E	39009	SANTANDER	07 94 12 94 00000113471
39 1995 012158857	08	3970393084	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	GARCIA MORATO 13-2 E	39009	SANTANDER	06 94 06 94 00000005403
39 1995 012169668	08	3971959838	GUTIERREZ LLADA JULIAN	MADRID, 6-2 C	39009	SANTANDER	07 94 11 94 00000010806
39 1995 012331134	08	3970342160	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	AVDA DEPORTE, 3 8	39012	SANTANDER	02 94 11 94 00000255311
39 1995 012154615	08	3940880735	GUTIERREZ TELLECHEA INES	CASTILLA, 31-5 A	39009	SANTANDER	02 94 06 94 00000021612
39 1995 011979611	08	3921148410	HELGUERA LANZA ALEJANDRO	GR GR M BLANCHARD 5-	39011	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045
39 1995 011724478	08	3971400571	IGLESIAS VAQUERO ARTURO	MQUES DE COMILLAS 14	39000	LAREDO	01 94 12 94 00000389045
39 1995 012043770	08	3972089675	LANZA PALACIOS ROSA MARIA	BELLAVISTA 74	39012	SANTANDER	01 94 12 94 00000389045

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS										
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE		
39 1995 012333154	08	3974006740 LAYA SEIJAS ROBERTO	BAJADA POLIO, 22-2	39012	SANTANDER	02	94	02	94	00000028368
39 1995 012205337	08	3974631883 LOPEZ MOYANO ROBERTO	CL J.HERRERA,444-ALB	39600	CAMARGO	10	94	12	94	00000016209
39 1995 012150268	08	3974024827 MARTIN CHAO PABLO	BELLAVISTA 49	39012	SANTANDER	01	94	04	94	00000032419
39 1995 011611920	08	3972487779 MEGIA FIGUERAS AGUSTIN	BO LAS ESCUELAS 35	39600	CAMARGO	08	94	12	94	00000162102
39 1995 000054267	08	3975134162 MOLINERO UNCILLA JUAN JOSE	CL SAN MARTIN, S/N	39770	LAREDO	04	95	05	95	00000062640
39 1995 012339016	08	3974109400 MOREY ENGEMANN JORGE OSCAR	CL CISNEROS 60	39007	SANTANDER	07	94	07	94	00000011257
39 1995 011877658	08	3972592257 NORIEGA CANDANEDO VALENTIN	RIO DEVA 3-3	39300	TORRELAVEGA	01	94	04	94	00000129682
39 1995 012332144	08	3972720074 ONTADON PASTOR FCO JAVIER	STA LUCIA 49 2 DCHA	39003	SANTANDER	07	94	08	94	00000056736
39 1995 012160170	08	3970601333 ORTIZ AZCONA LEANDRO	GENERAL YAGUE 8	39600	MURIEDAS	09	94	09	94	00000005403
39 1995 012262426	08	3972449181 PEREZ CARRAL DIAZ JOSE	CL CONSOLACION 36	39300	TORRELAVEGA	12	94	12	94	00000005403
39 1995 011622933	08	3972832636 PEREZ FERNANDEZ MARIA CONCEP	AVD. MURIEDAS 42	39600	MURIEDAS	01	94	12	94	00000389045
39 1995 011717105	08	3970665593 QUINTANA ROCILLO JOSE	R REVILLA 6	39000	LAREDO	01	94	12	94	00000389045
39 1995 011612425	08	3972508593 RIO GANDARA EDUARDO	SANTIAGO 8	39600	REVILLA CAMA	01	94	12	94	00000389045
39 1995 012106923	08	3974019773 RODRIGUEZ BECEIRO JOSE RAMON	CANALEJAS 38 1	39004	SANTANDER	01	94	12	94	00000389045
39 1995 012214734	08	3974650475 RUIZ ARQUES JOSE MARIA	CL M.HERMIDA,34-PESC	39009	SANTANDER	08	94	08	94	00000005403
39 1995 012183311	08	3973473139 RUIZ PEREZ MERCEDES	AV BILBAO,83-1 C-EST	39600	CAMARGO	05	94	05	94	00000005403
39 1995 011989109	08	3940959042 SAN MIGUEL SALCINES SANTIAGO	AV REINA VICTORIA	39004	SANTANDER	04	94	11	94	00000097261
39 1995 011608886	08	3972400277 SANCHEZ PEREZ MANUEL ANGEL	SANTA MARIA 25	39600	MURIEDAS	01	94	12	94	00000226943
39 1995 012330831	08	3973884478 SANCHEZ PORTILLA JOSE FELIX	AV AVENIDA SOLVAY 41	39300	TORRELAVEGA	12	94	12	94	00000028368
39 1995 012153605	08	3940453228 SANGRONES CASTADERA JOSE LUI	AV PARAYAS,10-REP.AU	39600	CAMARGO	08	94	09	94	00000010806
39 1995 011561093	08	3970363176 TRUEBA CUE CONSTANTINO	FINCA MONTE CARMELO	39470	RENEDO PIELA	01	94	12	94	00000389045
39 1995 012164921	08	3971357832 VARELA MIGUENS JUAN ANTON	CASTILLA 71 A	39009	SANTANDER	08	94	08	94	00000005403
39 1995 012330023	08	3973770708 VELARDE BUSTAMANTE MARIA ANG	CL LEONARDO TORRES Q	39300	TORRELAVEGA	09	94	10	94	00000056736
39 1995 012042255	08	3972049461 VELEZ SOMOZA, BIBIANO	PASEO FARNESIO, 33-2	47013	VALLADOLID	01	94	12	94	00000389045
39 1995 012333861	08	3974096060 VILLA URREA RICARDO	CL GENERAL DAVILA 24	39006	SANTANDER	09	94	09	94	0000028368
39 1995 012170476	08	3972106247 VILLAR LOPEZ MARIA JESUS	MARQ DE LA HERMIDA 1	39009	SANTANDER	08	94	08	94	00000005403
39 1995 012242824	08	3975083642 ZABALLA LOPEZ ANTONIO JESUS	CL LOPEZ SEIA 5	39770	LAREDO	12	94	12	94	00000005403

REGIMEN: 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR SECTOR: 11 TRAB.C.AJ.GR.I(REM)										
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE		
39 1995 010632422	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	03	95	03	95	00000225409
39 1995 010785501	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	04	95	04	95	00000225409
39 1995 012517252	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	08	95	08	95	00000225409
39 1995 010516426	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	02	95	02	95	00000225409
39 1995 010335661	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	12	94	12	94	00000103280
39 1995 010501672	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	01	95	01	95	00000104899
39 1995 010977174	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	05	95	05	95	00000225409
39 1995 012341036	10	39006129978 GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANT	CL SAINZ DE LA MAZA	39008	SANTANDER	07	95	07	95	00000225409
39 1995 010335762	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	12	94	12	94	00000187571
39 1995 012517353	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	08	95	08	95	00000272897
39 1995 012341137	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	07	95	07	95	00000272897
39 1995 010501773	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	01	95	01	95	00000113821
39 1995 010785602	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	04	95	04	95	00000266962
39 1995 010516527	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	02	95	02	95	00000255098
39 1995 010977275	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	05	95	05	95	00000272897
39 1995 010632523	10	39006280128 MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	03	95	03	95	00000272897
39 1995 010516729	10	39008260140 RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	02	95	02	95	00000066617
39 1995 010336166	10	39008260140 RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	12	94	12	94	00000021782
39 1995 010632725	10	39008260140 RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	03	95	03	95	00000066617
39 1995 010501975	10	39008260140 RUIZ TORICES FELIX	GR ATECA 9	39006	SANTANDER	01	95	01	95	00000022097

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)										
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE		
39 1995 012661641	10	39001594018 COTO GONZALEZ ANSELMO	CL RAMON Y CAJAL 3	39005	SANTANDER	03	94	07	94	00000093298

3. Subastas y concursos

Providencia de subasta

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander, a don José Luis Fernández López, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de febrero de 1996 la subasta del bien descrito propiedad de don José Luis Fernández López, embargado por diligencia de fecha 7 de octubre de 1994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 16 de mayo, a las doce horas, en la sala de juntas de esta Dirección Provincial (calle Calvo Sotelo, 8, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Que el bien responde al siguiente detalle:

Descripción del bien

Urbana número 33. Vivienda situada en la primera planta alta de viviendas, señalada con la letra «E», denominada piso primero «E» de un edificio señalado con el número 81 de la calle Castilla, de Santander. Tiene una superficie útil de 55 metros 2 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina-estar, baño, dos habitaciones y terraza. Linda: Norte, rellano de escalera y viviendas letras «D» y «F» de su misma planta; Sur, patio lateral Sur del edificio; Este, vivienda letra «F» de igual planta, y Oeste, vivienda letra «D» de su misma planta. Tiene como anejo el trastero número 36, de 6 metros 86 decímetros cuadrados.

Inscrita: Al libro 470, folio 119 y finca 45.270.

Valor de tasación: 8.885.605 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.011.897 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.508.923 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.005.948 pesetas.

Hipoteca «Caja Cantabria»: 2.873.708 pesetas.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 % del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4. Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre.

6. Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la mesa lo considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado artículo 148, e igualmente la venta por gestión directa del bien subastado y no adjudicado en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7. Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

8. Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9. Que para el examen del bien a enajenar los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (calle Isabel II, número 30-1.º, teléfono 31-24-56), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquél pueda ser examinado, así como, en su caso, del lugar en que está depositado.

Ordénese la exposición de este anuncio en el tablón de edictos de esta Dirección Provincial de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 5 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/46382

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de subasta

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander, a don José Salmón Vega, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de marzo de 1996 la subasta del bien descrito propiedad de don José Salmón Vega, embargado por diligencia de fecha 13 de febrero de 1995, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 16 de abril, a las doce horas, en la sala de juntas de esta Dirección Provincial (calle Calvo Sotelo, 8, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Que el bien responde al siguiente detalle:

Descripción del bien

Usufructo vitalicio de urbana. Una casa que está señalada con el número 272 de gobierno, en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Calva, consta de planta baja, piso y desván, mide 10 metros 40 centímetros de frente al Este por 5 metros 70 centí-

metros de fondo, y linda: Norte, finca de doña Justina Rivas Gómez; Este o frente, carretera; Oeste, finca de doña Aurora Rivas Gómez, y Sur, casa de esta pertenencia.

Inscrita: Al libro 282, folio 156 y finca 32.859.

Valor de tasación: 3.609.996 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.609.996 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.707.497 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.804.998 pesetas.

Cancelación de hipoteca de «La Caixa».

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 % del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4. Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5. Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre.

6. Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la mesa lo considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado artículo 148, e igualmente la venta por gestión directa del bien subastado y no adjudicado en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7. Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

8. Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9. Que para el examen del bien a enajenar los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (calle Isabel II, número 30-1.º, teléfono 31-24-56), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que

aquél pueda ser examinado, así como, en su caso, del lugar en que está depositado.

Ordénese la exposición de este anuncio en el tablón de edictos de esta Dirección Provincial de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 1 de marzo de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/46385

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra SUMINISTROS ELECTRICOS Y DERIVADOS S.A., con C.I.F./N.I.F. A-39009865, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 25 de abril de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA núm. 3.A y 7.A. Local existente en la planta baja de las casas números ocho, seis y cuatro de la calle García Morato por donde tiene su entrada y casa número cuarenta y siete y cuarenta y nueve y cincuenta y una de la calle Castilla de esta ciudad, de doscientos veintiséis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: Este, al frente por donde tiene su entrada, calle de García Morato; Norte o derecha entrando locales números cuatro y siete; Sur o izquierda entrando locales números dos y tres y Oeste o espalda local número ocho.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 20.861, inscrita al libro 243, folio 153, sección 2ª inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: TRECE MILLONES SEISCIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (13.622.000 Pts.).

Tipo para la primera licitación: CINCO MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (5.724.225 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de

subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: CUATRO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESETAS (4.293.169 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo

incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Hipoteca Inscripción 4ª a favor de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA; Anotación de embargo letra "B" a favor de RODITOR, S.A. y, anotación de embargo letra "C" a favor de SAENGER, S.A.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 11 de marzo de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

96/46643

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1995 el presupuesto general de la Entidad para 1996, bases de ejecución del mismo y la plantilla del personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cotillo, 6 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47055

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general y de la plantilla de personal para el ejercicio de 1995, se eleva a definitivo, según se acordó el 22 de diciembre de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, párrafo 3º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pesetas
1	Impuestos Directos	10.376.781
2	Impuestos Indirectos	2.500.000
3	Tasas y otros Ingresos	12.955.700
4	Transferencias corrientes	11.140.860
5	Intereses patrimoniales	9.750.721
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		46.724.062

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Pesetas
1	Gastos de personal	15.703.110
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.593.933
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	1.892.000
6	Inversiones reales	5.535.019
9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		46.724.062

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90,1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional:
 - 1.1 Secretario-Interventor: Una plaza
2. Escala Administración General
 - 2.1. Subescala Auxiliar: una plaza

Personal Laboral

- Operario servicios múltiples: una Plaza
Limpiadora: una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liendo, 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

96/47030

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1996, el citado acuerdo de conformidad con el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, se considera definitivo y se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 13.620.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 6.825.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 25.411.800 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.324.056 pesetas.
- Total ingresos, 48.680.856 pesetas.

Gastos

- Capítulo 1: Gastos de personal, 9.786.870 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos bienes corrientes serv., 15.663.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.140.500 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 17.090.486 pesetas.
- Total gastos, 48.680.856 pesetas.

Asimismo se hace pública la aprobación de la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

Personal funcionario

1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1 Secretaría-Intervención: Una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1 Subescala Auxiliar: Una plaza.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1 Subescala de Servicios Especiales: Una plaza.

Personal laboral

1. Personal laboral temporal:
 - 1.1 Auxiliar de hogar: Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988.

Molledo, 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

96/47041

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Noja (Cantabria),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

Contribuyente: «Playa Ris, S. A.». Concepto: Plusvalías de 1994. Importe: 42.517 pesetas.

Contribuyente: Aguirre Aramburu, M. Guad. Concepto: Plusvalías de 1994. Importe: 6.572 pesetas.

Contribuyente: Díez Medrano, José Miguel. Concepto: Plusvalías de 1994. Importe: 8.753 pesetas.

Contribuyente: Crmeño González, Liborio. Concepto: Plusvalías de 1994. Importe: 24.676 pesetas.

Contribuyente: «Berceda 90, S. L.». Concepto: Plusvalías de 1994. Importe: 112.680 pesetas.

Contribuyente: Merino Longarte, Iñaki. Concepto: Plusvalías de 1994. Importe: 9.869 pesetas.

Contribuyente: Sierra Cuetos, Julián. Concepto: IAE. 1994. Importe: 2.513 pesetas.

Contribuyente: Rodríguez Marañón, Gene. Concepto: IAE. 1994. Importe: 14.541 pesetas.

Contribuyente: Fernández Gutiérrez, A. Concepto: IBI. 1994. Importe: 19.515 pesetas.

Contribuyente: Garrigo Ugalde, Ana. Concepto: IBI. 1994. Importe: 35.822 pesetas.

Contribuyente: Palacio Elva, Ignacio. Concepto: IBI. 1994. Importe: 20.760 pesetas.

Contribuyente: Gándara Redondo, M. Carm. Concepto: IAE. 1993. Importe: 18.126 pesetas.

Abreviaturas: IAE: Impuesto actividades económicas. IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio en los siguientes términos:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968 y 98.A), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso el importe de las deudas aquí incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar

persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia Oficina de Recaudación.

Noja.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

96/44842

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por resultar desconocido el domicilio de la contribuyente que a continuación se señala, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones complementarias correspondientes al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1993.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 29 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Número de liquidación: 1.752/93. Titular: «Arthos Cantabria, S. L.». Importe: 10.800 pesetas.

Número de liquidación: 1.753/93. Titular: «Arthos Cantabria, S. L.». Importe: 10.800 pesetas.

Número de liquidación: 1.754/93. Titular: «Arthos Cantabria, S. L.». Importe: 10.800 pesetas.

Laredo, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

96/47649

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria los padrones que se indican al final correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a partir del de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

—Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Soba a 6 de marzo de 1996.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

96/45806

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1996.

—Padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1996.

Santiurde de Toranzo a 6 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/45808

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de 1996 de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por período de quince días hábiles para reclamaciones que se consideren pertinentes, en las oficinas municipales.

Matamorosa a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

96/45805

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el presente ejercicio de 1996, se exponen al público durante quince días hábiles, a examen y reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

96/45810

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

Confeccionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

En Arredondo, 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

96/47068

AYUNTAMIENTO DE POTES**EDICTO**

Se encuentran expuestos en las oficinas municipales de este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana y rústica de este municipio, correspondientes al ejercicio 1996, lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre.

Potes a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

96/47072

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente al ejercicio de 1996 de este municipio, quedan expuestos al público por plazo de quince días, en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ramales de la Victoria a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

96/45807

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Confeccionados por la Delegación de Hacienda de Cantabria los padrones fiscales de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1996, se exponen al público por plazo de diez días en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones.

Meruelo a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

96/47079

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1996, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Corvera de Toranzo a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

96/47085

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO
ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1996, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.
Corvera de Toranzo a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

96/47088

AYUNTAMIENTO DE CIEZA
ANUNCIO

Elaborado por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por el plazo de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

96/47001

AYUNTAMIENTO DE CIEZA
ANUNCIO

Elaborado por la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por el plazo de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

96/47000

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO
ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los contribuyentes.

Guriezo, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

96/47673

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO
ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los contribuyentes.

Guriezo, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

96/47675

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES
EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica correspondiente a este ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Liérganes a 8 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/47006

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1996, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Beranga a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

96/47083

AYUNTAMIENTO DE SELAYA
ANUNCIO

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento de Selaya el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1996, confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Selaya a 7 de marzo de 1996.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

96/47021

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de hoy, han sido aprobados los documentos que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio de 1996:

—Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basuras domiciliarias, primer semestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 5 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/45826

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, por remisión del 150.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que tras la exposición al público del expediente de concesión de suplementos de créditos y crédito extraordinario número 4 de 1995 (aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y que se encuentra financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 1.994) ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Tras la referida modificación, el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del vigente Presupuesto General de esta Entidad es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ANTERIOR	MODIFIC.	ACTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	28.061.712	766.150	28.827.870
2	GASTOS EN B.CORR.TS.Y SRVS.	29.189.856	3.875.000	33.064.856
3	GASTOS FINANCIEROS	2.750.590	-1.150.000	1.600.590
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.467.000	458.000	8.925.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	INVERSIONES REALES	111.595.976	-2.007.303	109.588.673
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.807.352	0	3.807.352
		183.872.486	1.941.855	185.814.341

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ANTERIOR	MODIFIC.	ACTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.700.000	0	25.700.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500.000	0	5.500.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.340.430	0	12.340.430
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.400.000	0	37.400.000
5	INGRESOS PATRIMONIAL	356.608	0	356.608
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJENACION INVERS.REALES	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.275.286	0	53.275.286
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.580.000	1.941.855	12.521.855
9	PASIVOS FINANCIEROS	38.720.162	0	38.720.162
		183.872.486	1.941.855	185.814.341

En Roiz (Valdáliga) a 29 de febrero de 1996.—Firmado, el alcalde-presidente, Calixto García Gómez.

96/44835

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a MARIA ARANZAZU RIVAS ETXANIZ realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social ESTEBAN ORTEGA RIVAS con NIF/CIF 37.634.311-D en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social ESTEBAN ORTEGA RIVAS, casado con MARIA ARANZAZU RIVAS ETXANIZ con NIF/CIF 37.634.311-D por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y TRES. UN LOCAL comercial, industrial o para oficinas, marcado con la letra F-2, situado en la primera planta comercial, con acceso por el portal número veinticinco, de un edificio radicante en Santander, señalado con los números veinticinco veinticinco-A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de treinta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, calle Guevara; al Sur, pasillo de acceso y local F-3; al Este, el local F-1 y pasillo y por el Oeste Compañía Telefónica.

Se halla inscrita al libro 695 Reg. 1, folio 27, finca 56.649.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas de principal; CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA pesetas del recargo de apremio del 20%; NOVENTA Y CUATRO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SIETE (651.707,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/45055

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se le requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXFTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
78.676/91	VICTOR DIEZ CALLEJA	13.719.278	I.N.E.H. CANTABRIA	32.816.-
103.154/91	PEDRO MARTINEZ COSIO	13.631.828	I.N.S.S. (INCAPACIDAD P. ABS.)	149.370.-
111.101/91	ATANASIO MORENO AYERDI	13.643.949	I.N.E.H. CANTABRIA	127.892.-
1.934/92	JUAN IGNACIO BELLO ARROYO	13.716.261	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	8.640.-
15.186/93	BEGONA URIARTE SANTOS	13.708.821	I.N.E.H. CANTABRIA	35.760.-
2.518/94	FLORENTINO RUIZ ALVAREZ	13.561.983	I.N.S.S. (PENSION)	16.992.-
3.174/94	JUAN JOSE SIERRA CANTOLLA	13.705.010	I.N.S.S. (INCAPACIDAD TEMP.)	28.236.-
9.379/94	ARSENIA GONZALEZ RODRIGUEZ	13.559.949	I.N.S.S. (PENSION)	12.540.-
9.483/94	DANIEL GUTIERREZ RABAT	13.784.101	CENTRAL DE MATRICULAS	56.189.-
1.033/95	JOSE GONZALEZ CRUZ	13.611.590	I.N.S.S. (PENSION)	36.436.-
1.068/95	ROSA MARIA HOYO VELARDE	13.675.632	HOSPITAL MARQUES VALDECILLA	33.697.-
1.088/95	JOSE MIGUEL FRANCO ESCALANTE	13.686.570	TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	24.881.-
1.196/95	MARIA ISABEL PINO SALAMANCA	13.760.777	MIGUEL MACHIN TRIGOS	23.604.-
1.234/95	JOSE LUIS MOYA PRIETO	13.757.903	RICARDO DIAZ PEREZ	14.263.-
1.294/95	ISABEL GOMEZ ARENAL	13.870.977	MUTUA MONTAÑESA	22.316.-
1.314/95	JOSE ANTONIO TRUEBA FERNANDEZ	13.565.658	CANTUR S.A.	27.619.-
1.658/95	SANTIAGO VALLEJO PORTILLA	13.705.500	ASCAN-SADISA	20.640.-
2.345/95	MARIA TERESA ALVAREZ SANCHEZ	13.726.019	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	18.192.-
2.860/95	FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ RIOS	13.645.913	I.N.E.H. CANTABRIA	228.233.-
3.518/95	RUBEN CARLOS RUBALCABA CANTERA	13.735.933	ELIECER SIERRA GONZALEZ	17.584.-
3.764/95	EMILIO FERNANDEZ ZAMANILLO	13.976.327	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	35.568.-
3.990/95	TERESA GONZALEZ SIMON	13.757.763	ELECTRA DE VIESCO	20.777.-
4.622/95	MANUEL A. SAN MARTIN HERREROS	13.704.268	NUOVA MONTAÑA QUIJANO	18.192.-
4.651/95	ANTONIO TOCA LLAMOSAS	13.681.035	NUOVA MONTAÑA QUIJANO	51.203.-
5.163/95	CARLOS PAZ SOLANA	13.705.773	EDITORIAL CANTABRIA	38.584.-
6.401/95	LEON AYALA SOTO	22.794.542	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
6.474/95	FERNANDO VEGA RODRIGUEZ	9.723.219	MIGUEL ANGEL MARTINEZ DIAZ	18.192.-
6.863/95	LAURA JENARO LLERANDI	20.193.375	IBERICA DE REVESTIMIENTOS S.A.	21.096.-
6.926/95	SATURNINO GUTIERREZ LOPEZ	13.852.606	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
7.212/95	FELIX MARINO PEREDA ORCAJO	13.900.024	SERV. ALARMAS CONTROLADAS ORDEN.	18.192.-
7.507/95	JUAN CARLOS ENDERIZ ALIJA	13.702.290	I.N.S.S. (PENSION)	22.704.-
7.672/95	A. FRANCISCO AROZANENA PIREIRO	51.604.495	SOC. DESARROLLO DE CANTABRIA	18.192.-
7.900/95	JOSE RAMON CANO LASTRA	13.651.165	I.N.S.S. (PENSION)	22.704.-
7.940/95	DANIEL ANGEL MANTECON FERNANDEZ	13.706.044	EUROSAS CONSULTORES S.L.	31.517.-
8.023/95	JESUS FERNANDEZ RUIZ	12.654.784	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
8.455/95	JUAN PECHÉ CACABELOS	13.709.544	GRAN CASINO SARROINERO	20.609.-
8.742/95	MANUEL FRANCISCO DIAZ BECEIRO	13.668.337	CONST. ESTEBAN HNEZ. RIO S.L.	18.192.-
8.925/95	ALBERTO RUIZ ESCUDERO	13.772.234	VICENTE GOMEZ CRUZ	18.192.-
9.350/95	CLAUDIO VIDAL CORBERA	36.181.259	I.N.S.S. (PENSION)	21.096.-
9.780/95	MARIA LOURDES MOTOS HERNANDEZ	1.258.933	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
9.827/95	JESUS GONZALEZ-TORRE FERNANDEZ	13.777.311	C. BLUES S.I.	16.368.-
10.105/95	ALBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ	13.725.153	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	35.014.-
10.115/95	JUAN JOSE MERINO DIAZ-MUNIO	13.803.578	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
10.271/95	ANGEL M. TORRONTEGUI MARTINEZ	13.796.664	APARCAMIENTOS CANTABRIA	18.192.-
10.758/95	JOSE ANTONIO BOLADO TORRE	13.479.588	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	12.060.-
10.835/95	CONCEPCION LANDERAS CAMPOS	13.717.953	FABRICA DE TABACOS	17.795.-
10.856/95	AFRICA MEDIAVILLA MARTINEZ	1.612.047	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	18.643.-
11.067/95	ENRIQUE GUTIERREZ AGUERRE	13.473.543	I.N.S.S. (PENSION)	33.898.-
12.149/95	YOLANDA MARTINEZ BENGOCHEA	13.727.654	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	6.192.-
12.263/95	PEDRO BREGEL PEREZ	13.686.228	I.N.E.H. CANTABRIA	19.334.-
12.484/95	FRANCISCO CATALAN ESCOBEDO	13.707.230	CAJA AHORROS STDER. Y CANTABRIA	40.487.-
12.498/95	AMPARO CEJUDO ELENA	13.014.380	I.N.S.S. (PENSION)	13.691.-
12.501/95	JOSE JAVIER CELIS GARCIA	72.120.472	TEKA INDUSTRIAL	31.308.-
12.660/95	CARLOS CRUZADA AURRECOECHA	14.471.844	PARQUE MOVIL MINISTER. CIVILES	26.562.-
12.693/95	ANA CUEVAS ROZAS	13.494.280	I.N.S.S. (PENSION)	19.846.-
12.697/95	JUAN DAROBEITIA LOZA	480.938	I.N.S.S. (PENSION)	33.138.-
12.716/95	JOSE MARIA DIAZ CASUSO	13.641.548	I.N.S.S. (PENSION)	40.458.-
12.718/95	ANSELMO DIAZ CEMBRERO	13.958.644	I.N.S.S. (PENSION)	28.885.-
13.061/95	MARIA LUISA FUENTE LOPEZ	13.517.400	I.N.S.S. (PENSION)	18.973.-
14.549/95	RAMONA PEREZ ECHEZARRETA	13.672.500	FABRICA DE TABACOS	36.986.-
68.441/91	CARMELO GARCIA VILLAR	13.757.215	O.A. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	18.463.-
9.013/95	JUAN CARLOS ARELLANO MUÑEZ	70.036.185	I.N.E.H. CANTABRIA	91.899.-
4.847/95	MANUELA PICON SARMIENTO	13.494.895	I.N.S.S. (PENSION)	19.640.-
8.000/95	JESUS SANCHEZ SENDINO	6.506.894	MUFACE (PENSION)	18.192.-
13.483/93	ANA MARIA GESTERA ALVAREZ	71.695.972	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	10.279.-
13.228/95	HILAGROS GARCIA SAN BARTOLOME	13.699.780	I.N.S.S. (PENSION)	12.475.-
14.236/95	LUISA MOLLEDA SANCHEZ	13.799.139	I.N.S.S. (PENSION)	40.580.-
14.767/95	ESTANISLAO RAMOS LOPEZ	13.841.046	I.N.S.S. (PENSION)	13.014.-
15.107/95	JESUS SAINZ PEREZ	13.862.154	I.N.E.H. CANTABRIA	35.184.-
14.987/95	ANGEL RUBIO BLANCO	12.680.014	FRUTAS ESPINOSA	29.364.-
14.373/95	FEDERICO JAVIER ONTARON GOMEZ	13.727.405	CENTRO CULTURAL MODESTO TAPIA	51.082.-
15.423/95	MANUEL TOCA-RODRIGUEZ	13.686.476	FUNDITUBO	21.546.-
2.765/95	MARIA ROSABELLA CABALLERO DIAZ	13.876.184	HOSPITAL MARQUES VALDECILLA	37.068.-
10.140/95	JOSE RAMON JUANA CRUZ	13.731.094	TALLERES RALMAN S.L.	17.592.-
11.056/95	ELVIRA GONZALEZ AJA	13.713.025	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA	12.850.-
12.820/95	VICENTE ECHEZARRIA MARTI	19.161.302	I.N.S.S. (PENSION)	38.313.-
13.308/95	JOSE GOMEZ GOMEZ	13.972.673	I.N.S.S. (PENSION)	15.545.-
13.975/95	GUMERSINDO LORENZO FERRADAS	13.747.147	VEGA BERISA	16.847.-
14.232/95	RESTITUTO MOÑANES SALCINES	13.679.819	I.N.S.S. (PENSION)	22.483.-
14.269/95	JULIAN MORENO MONEDERO	51.844.198	I.N.S.S. (PENSION)	33.746.-
14.279/95	JUAN MUÑIZ GALLEG0	13.715.674	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	35.098.-

Hacienda Municipal D. JOSE MARIA BERMEJO GORDON NIF 13.685.656 casado con Dª Mª Angeles Herrero Ojeda en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 27 de Febrero de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 22 de Septiembre de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 9.290.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca nº42.516- (Piso 4º C- Gerardo Diego 6)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.2.C.-AREA DE EDIFICACION ABIERTA.PLAN PARCIAL DE CAZOÑA.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 80.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 9.290.000,- Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO VEINTIUNO.- VIVIENDA LETRA C, de la PLANTA CUARTA, de un edificio hoy totalmente terminado, en la parcela numero quince del sector C, del Polígono de Cazoña de Santander, sección 2ª del Ayuntamiento de Santander. Es del tipo B y mide ochenta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados útiles. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: frente, rellano de ascensor y escaleras y vivienda letra D, de la misma planta: derecha entrando y fondo, zona exterior; e izquierda, vivienda letra B de la misma planta. Tiene como anejos inseparables el trastero señalado con el número quince y la planta de garaje número quince.

Santander a 1 de marzo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuentè Arroyo.

96/45051

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal PROMOCIONES CANALEJAS S.A. CIF A-39.041.744 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 27 de Febrero de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 21 de Setiembre de 1994 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 16.673.000,- pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Colegiado nº 98, del Iltr. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, Adjudicatario del Servicio de Asistencia Técnica de Valoración de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, o en su caso, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/46504

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n° 53.815 (Piso 2° - C/ Isaac Peral n° 15)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

*.- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 100.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 8.283.000,-Ptas

Finca n° 53.827 (Piso 4° - C/ Isaac Peral n° 15)

*.- CALIFICACION DEL SUELO DE UBICACION, RESPECTO AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: 7.1.1. Area de Edificación Intensiva Alta.

*.- ESTADO DE CONSERVACION RELATIVO: Normal

- PRECIO MEDIO ESTIMADO POR m2 DE CONSTRUCCIÓN O SUPERFICIE, SEGUN VALOR DE MERCADO EN LA ZONA DE UBICACION, Y CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION O PARCELA: 100.000,- Ptas/m2

*.- IMPORTE VALORACION..... 8.390.000,-Ptas

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NÚMERO TRECE.- PISO SEGUNDO LETRA E, de un edificio en construcción situado en la calle Isaac Peral de Santander, sin número aún de población. ocupa una superficie útil de setenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, y construida de ochenta y dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en estancia, cocina, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Norte, calle de Isaac Peral; Sur, finca número cincuenta y seis accesorio de la calle Alta; Este, casa número cincuenta y dos de la calle Alta; y Oeste, piso D de su misma planta y pasillo común de acceso a las viviendas.

URBANA: NÚMERO DIECINUEVE.- PISO CUARTO LETRA A, de un edificio en construcción situado en la calle Isaac Peral de Santander, sin número aún de población. Ocupa una superficie útil de setenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados, y construida de ochenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, distribuida en estancia, cocina, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Norte, calle de Isaac Peral; Sur, caja de ascensor y pasillo común de acceso a las viviendas; Este, piso B de su misma planta; y Oeste, casa número diecisiete de la calle Isaac Peral.

Santander a 1 de marzo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/45047

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 218/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 218/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra don Francisco Campos Peral, don Santiago Fuente López, don Manuel Campo Peral y doña María Rosa Ruiz Rodríguez, en reclamación de

crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana número 137, piso séptimo, identificada con la letra «B», situada en la séptima planta del portal número 33 del bloque cuatro de un conjunto de edificación compuesto por dos bloques, se identifican como bloques 3 y 4 del grupo residencial Doctor Arce, número 84, del paseo de General Dávila, de Santander, barrio de la Atalaya y sitio de San Sebastián. Está destinado a vivienda tipo «M». Tiene una superficie de 97 metros 17 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño, aseo, hall y pasillo y dos terrazas; lindando al Norte, hueco de ascensor, caja de escalera y vivienda «A-C» de su misma planta; al Sur, terreno sobrante de edificación y vivienda «A» de su misma planta, y al Este, terreno sobrante de edificación y vivienda «A» de su misma planta, y al Oeste, terreno sobrante de edificación, hueco del ascensor y viviendas «A» y «C» de su misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al folio 23, libro 603 y finca 44.810.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta capital, el próximo día 24 de abril, a las diez horas; para la segunda subasta se señala el próximo día 24 de mayo, a la hora de las diez, con rebaja del tipo en un 25 %, y para la tercera subasta, el día 26 de junio, a la hora de las diez. La primera subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 6.525.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma. Para la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, el 20 % del tipo del remate. Se ingresarán las mencionadas sumas en la cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3859000018021893.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 2 de febrero de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/45044

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 491/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 491/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Marcelino Martínez Conde y doña María Reyes Incera Bahillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de abril, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.18.0491.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera

subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

Vivienda sita en el conjunto urbanístico denominado Salesas II, sito en la avenida de Pedro San Martín, número 16, portal 7. Piso séptimo, tipo «B» (primero a la mano izquierda según se sube por la escalera). Superficie útil aproximada de 89,76 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor, tres dormitorios y terrazas.

Anejos: Plaza aparcamiento número 12 y trastero número 11.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 421, folio 104 y finca 34.693.

Tipo de subastas

Tasada en 13.602.000 pesetas.

Dado en Santander a 15 de febrero de 1996.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

96/45753

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/94

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 233/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Promociones Distribuciones y Mantenimientos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de abril, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de mayo, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subastas

Los que por testimonio se acompañan al presente tipo de subasta para la primera subasta:

Finca número 34.637, 10.281.635 pesetas.

Finca número 34.639, 10.281.635 pesetas.

Finca número 34.641, 10.281.635 pesetas.

Finca número 35.165, 33.988.750 pesetas.

Finca número 35.167, 29.638.190 pesetas.

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander, doy fe y testimonio: Que en el procedimiento del artículo 131, número 233 de 1994, aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Fincas objeto de subastas

Finca número 34.637: Libro número 296, tomo número 2.160 y folio número 182. Urbana número 9, local comercial, industrial, situado en la primera planta, con una superficie aproximada de 295 metros cuadrados.

Finca número 34.639: Libro número 296, tomo número 2.160 y folio número 183. Urbana número 10, local comercial, industrial, situado en la segunda planta, con una superficie aproximada de 295 metros cuadrados.

Finca número 34.641: Libro número 296, tomo número 2.160 y folio número 184. Urbana número 11, local comercial, industrial, situado en la planta baja de ático o bajo cubierta, con una superficie aproximada de 295 metros cuadrados.

Finca número 35.165: Libro número 306, tomo número 2.195 y folio número 46. Urbana número 8-B, nave industrial número 2-B, con una superficie construida aproximada de 625 metros cuadrados.

Finca número 35.167: Libro número 306, tomo número 2.195 y folio número 49. Urbana número 8-C, nave industrial comercial, con una superficie aproximada de 1.057 metros cuadrados.

Todas ellas radicantes en el pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Cierro, barrio La Central, e inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 19 de febrero de 1996.

Dado en Santander a 23 de enero de 1996.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/44675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 302/95

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 302/95, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de la procuradora señora Teira Cobo, en representación de «Cerámicas Peñarroya, S. A.», contra «Juan Prieto San Emeterio, S. L.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, el vehículo embargado que al final se describirán a la demandada.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 24 de abril, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 910.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de la Jefatura, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de mayo, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Vehículo comercial marca «Ford Courier 1.8-D Kombi», matrícula S-2216-AB.

Dado en Torrelavega a 4 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/45970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 262/91

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 262/91, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Banco Santander, S. A.», contra don Adolfo José Muñoz Álvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 17 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de mitad de urbana: 4.825.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia, no pudiera celebrarse alguna de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Mitad de urbana. Vivienda del piso segundo del bloque IX del que es departamento 12, en Torrelavega, avenida de Pablo Garnica, número 59, superficie construida de 134,62 metros cuadrados. Linda al Norte, Sur y Oeste, terreno no edificado que queda como elemento común, y al Este, rellano de escalera y vivienda izquierda de esta planta. Inscrita por mitad pro indiviso en el libro 385, folio 29 y finca número 43.917.

Valor: 4.825.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 26 de febrero de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/43509

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 203/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 203/92, seguidos a instancias de «Pastelería Industrial Morante, S. L.», representada por el procurador señor Albarrán González, contra don Fernando Díaz Iglesias y «Winterthur», se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimo la excepción de falta de legitimación activa deducida por el procurador señor Ruiz Canales en nombre y representación de «Winterthur» y estimo la demanda presentada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla en nombre y representación de «Pastelería Industrial Morante, S. L.», contra don Fernando Díaz Iglesias y «Winterthur», debo condenar y condeno a los demandados don Fernando Díaz Iglesias y a la compañía de seguros «Winterthur» a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 42.636 pesetas más y a cargo de la compañía de seguros el interés del 20% desde la fecha del siniestro con imposición en costas a los demandados.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Díaz Iglesias, en situación de rebeldía y cuyo paradero se desconoce. Expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/41039

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER****EDICTO***Cédula de notificación**Expediente número 452/93*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez.

En Santander a 15 de febrero de 1996.

El anterior escrito presentado al procurador señor Albarrán únase a los autos de su razón, y conforme solicita, procédase al embargo, por medio de edictos, de bienes de la codemandada señora Pérez Crespo, dado su ignorado paradero, y concretamente sobre la finca número 2974 N, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 886, tomo 2.155, folio 177.

Librense edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», despacho que será entregado al procurador de la parte actora, con amplias facultades para intervenir en su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Elena Pérez Crespo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 15 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/41029

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 151/95*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 151/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 7 de noviembre de 1995.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 151/95, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciante, don José Antonio Arce García; como denunciados, don Carlos del Olmo Pardo, doña María Isabel Fernández Ortega y doña Isabel García García.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido:

Absolver a don Carlos del Olmo Pardo, doña María Isabel Fernández Ortega, doña Isabel García García y don José Antonio Arce García de las faltas que se les imputa, proclamando las costas procesales de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado con firma de letrado.

Librese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a don Carlos del Olmo Pardo y a doña María Isabel Fernández Ortega, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en forma en el tablón de anuncios de este Juzgado y

en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de febrero de 1996.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

96/40121

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 310/95

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En el procedimiento cognición 310/95 seguido en el primera instancia número diez de Santander a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Federico Venero Herrero y doña Luisa Isabel Quevedo Ibáñez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo son como siguen:

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos con el número 310/95 sobre reclamación de cantidad en los que han sido parte, como demandante, el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Juan María Losada Tabernero, y como demandados, don Federico Venero Herrero, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, y asistido del letrado don J. Carlos Magdalena Menchaca y doña Luisa Isabel Quevedo Ibáñez, en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Juan María Losada Tabernero, frente a don Federico Venero Herrero, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y asistido del letrado don J. Carlos Magdalena Menchaca y a doña Luisa Isabel Quevedo Ibáñez, en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta (683.850) pesetas con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Para la notificación al demandado que estuviere en rebeldía se insertará la presente en los periódicos oficiales salvo que la ejecutante inste su notificación personal dentro del término de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 8 de enero de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/40409

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Expediente número 102/95

Doña Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del primera instancia número diez de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 4 de diciembre de 1995.

El señor don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el señor Albarrán González-Trevilla y bajo la dirección de la letrada doña María Luz Gutiérrez Marlote, y de otra como demandados don Miguel Ángel Fernández García y doña Irene Montequín Muriedas, la cual figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la oposición formulada por la procuradora señora Sáez Bereciartu, en nombre y representación de don Miguel Ángel Fernández García, bajo la dirección técnica del letrado don Adolfo del Álamo Beta, contra la ejecución ordenada en estos autos instada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de la Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, bajo la dirección técnica de la letrada doña María Luz Gutiérrez Morlote, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de dicho demandado y de doña Irene Montequín hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de seiscientos una mil sesenta (601.060) pesetas por capital, doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas en concepto de gastos de protesto o declaración equivalente o bancarios, y para intereses correspondientes desde la fecha del vencimiento y costas procesales que se imponen al ejecutado.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander (Sección Tercera) si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde la fecha de su notificación bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Irene Montequín Muriedas, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 12 de febrero de 1996.—La secretaria, Cruz Gutiérrez Díez.

96/41026

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.289/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Gema López Revuelta contra la empresa «Enytel, S. L.», con el número 1.289/94, ejecución número 252/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Enytel, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 448.244 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Enytel, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/44825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 377/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la

fecha, en autos de rescisión seguidos a instancias de doña María Cristina López Portillas y don Rubén Somacarrera Areceda contra la empresa «Leyenda Hotel, Sociedad Limitada», con el número 377/95, ejecución número 82/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Leyenda Hotel, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.197.425 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Leyenda Hotel, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45958

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958